



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
Escuela Profesional de Derecho

TESIS

**“OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE USO DE
ARMAS DE FUEGO RESPECTO AL DERECHO DE
DEFENSA PERSONAL, LIMA 2016”.**

PRESENTADO POR:

Bach. JORGE ANTONIO ZEVALLOS CHAVEZ

ASESOR TEMATICO: Dr Jose Antonio Rodriguez Ulloa

ASESOR METODOLOGICO: Mg Victor Daniel Hajar Hernandez

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

LIMA, PERÚ

2017



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

DICTAMEN DE EXPEDITO DE TESIS N° 031-T- 2017-OIYPS-FDYCP-UAP

Visto, el Oficio N° 090-2017-OGYT-FDYCP-UAP, de fecha 05.06.2017 de la Oficina de Grados y Títulos, en el que se solicita la revisión final de trabajo de Investigación presentado por el bachiller **JORGE ANTONIO ZEVALLOS CHAVEZ**, a fin que se declare expedito para sustentar la tesis titulada **“OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE USO DE ARMAS DE FUEGO RESPECTO AL DERECHO DE DEFENSA PERSONAL, LIMA 2016”**

CONSIDERANDO

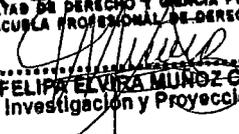
Que, las disposiciones normativas relacionadas con las funciones de la Oficina de Investigación de la Escuela Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas, comprenden el Reglamento de Investigación Científica aprobado por Resolución N° 904-2000 de fecha 15/09/2000) y el Reglamento de Grados y títulos aprobado por Resolución N° 991-2001de fecha 25/07/2001).

Que, de la revisión de la tesis, se aprecia que esta cuenta con el informe del asesor metodólogo Mg. Víctor Daniel Hajar Hernández, de fecha 31 de mayo de 2017, y el informe del asesor temático Dr. José Antonio Rodríguez Ulloa, de fecha 05 de junio de 2017, informes que señalan que la tesis ha sido desarrollada conforme a las exigencias requeridas para el trabajo de investigación correspondiente al aspecto temático y procedimiento metodológico.

DICTAMEN

Atendiendo a estas consideraciones y al pedido del bachiller **JORGE ANTONIO ZEVALLOS CHAVEZ**, esta Jefatura **DECLARA EXPEDITA LA TESIS**; titulada **“OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE USO DE ARMAS DE FUEGO RESPECTO AL DERECHO DE DEFENSA PERSONAL, LIMA 2016”**, debiendo el interesado continuar y cumplir con el proceso y procedimiento para que se le programe el examen oral de sustentación de Tesis.

La Victoria, 08 junio de 2017


.....
Dra. FELIPA ELVIRA MUÑOZ CURO
Jefa de Investigación y Proyección Social

FEMC/rla.

INFORME N° 003-VDHH-T-2017

AL : Dr. Ricardo Alfredo Díaz Bazán Ph.d
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

DE : Mg. Victor Daniel Hajar Hernandez.
Docente Asesor
Código N° 044434

REFERENCIA: Resolución Decanal N°1311- 2017- FDCP- UAP

ASUNTO : Asesoría metodológica: Tesis

BACHILLER : ZEVALLOS CHAVEZ JORGE ANTONIO

Título: "OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE USO DE ARMAS DE FUEGO RESPECTO AL DERECHO DE DEFENSA PERSONAL, LIMA 2016"

FECHA : 31 de Mayo de 2017.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe, la evaluación de los aspectos de forma y fondo:

1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

Se ha considerado la Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP, que regula la estructura del proyecto de Tesis, la estructura de la Tesis, y que hace referencia a las normas del APA.

2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Con relación al título del tema de investigación consideramos claro, preciso, adecuado y expresado de acuerdo a los parámetros de la Universidad Alas Peruanas.

DEL CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- Descripción de la realidad problemática, este acápite del trabajo de investigación cuenta con los requisitos y naturaleza de un estudio coherente, el mismo que obedece al método deductivo.
- Delimitación de la Investigación, se hizo de acuerdo a los parámetros de la Universidad Alas Peruanas, tomando en cuenta, la delimitación espacial, temporal, social y conceptual.

- Problemas de la Investigación; respecto a este punto la bachiller, ha desarrollado tanto el problema general como los problemas específicos, de acuerdo a una adecuada operacionalización de las categorías
- Objetivos de la Investigación, se observa un planteamiento adecuado de los mismos, tanto del objetivo general como de los específicos, además fueron redactados con verbos en infinitivo, tal como advierte la teoría.
- Hipótesis y variables de la investigación, existe un planteamiento adecuado de las mismas, obedeciendo a la formulación del problema.
- Metodología de la investigación, expresa un tratamiento metodológico adecuado al diseño planteado de acuerdo a los parámetros de la Universidad Alas Peruanas.
- Justificación e importancia de la investigación; referente a este punto, la tesista considera su justificación teórica, metodológica y practica de acuerdo a los criterios establecidos por la teoría de la investigación científica.

EL CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

- Antecedente de la Investigación, considera adecuadamente, tanto los antecedentes internacionales, como los nacionales, tomando en cuenta el sistema de referencias bibliográficas APA, en su sexta edición.
- Bases Teóricas, considera adecuadamente todo el fundamento teórico del trabajo de investigación, tomando en cuenta la importancia de los temas a partir de las variables de investigación, siempre tomando en cuenta las normas APA.
- Bases Legales, considera la normativa vigente respecto al tema materia de estudio, tomando en cuenta la jerarquía de los diferentes cuerpos legales existentes tanto en el país como en el extranjero.
- Definición de Términos Básicos, conceptúa los términos relacionados con las variables y dimensiones del tema materia de estudio.

DEL CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

- Análisis de Tablas, se realizó el análisis e interpretación de los resultados obtenidos de la aplicación del instrumento (guía de entrevista)
- Discusión de Resultados se contrasto los resultados encontrados con los antecedentes de la investigación.

- Conclusiones cumplen con la exigencia de investigación respondiendo a los objetivos propuestos.
- Recomendaciones cumple con plantear alternativas, sugerencias de acuerdo a la conclusiones de la investigación.
- Fuentes de información cumple con los registros de las fuentes de información bibliografías, hemerograficas y electrónicas con las exigencias de la norma APA.

ANEXOS

Matriz de Consistencia

Instrumento(s)

Validación de instrumento por expertos (Ficha de validación del instrumento. Juicio de expertos)

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con las sesiones de asesoramiento correspondiente al **aspecto metodológico** considero que el bachiller ZEVALLOS CHAVEZ JORGE ANTONIO ha realizado la **tesis** conforme exigencias establecidas por la Facultad, para su preparación y elaboración; el mismo que está concluido y listo para ser sustentado.

Atentamente,

Mg. Victor Daniel Hajar Hernandez.
Docente Asesor Metodológico
Código N° 044434

INFORME N° 002- JARU-T-2017

AL : **Dr. Ricardo Alfredo Díaz Bazán Ph.d**
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

DE : **Dr. José Antonio Rodríguez Ulloa**
Docente Asesor
Código N° 003670

REFERENCIA: Resolución Decanal N° 1311-2017 – FDCP - UAP

ASUNTO : Asesoría temática: Tesis

BACHILLER : **ZEVALLOS CHAVEZ, JORGE ANTONIO.**
Título: “OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE USO DE ARMAS DE FUEGO RESPECTO AL DERECHO DE DEFENSA PERSONAL, LIMA. 2016”

FECHA : 05 de junio de 2017

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe, la evaluación de los aspectos de forma y fondo:

1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

Se ha considerado la **Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP**, que regula la estructura del proyecto de Tesis, la estructura de la Tesis, y que hace referencia a las **normas del APA**.

2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Con relación al título del tema de investigación consideramos que es viable y adecuado conforme a los parámetros de la Universidad Alas Peruanas.

DEL CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

– Descripción de la realidad problemática

El trabajo de investigación contiene una realidad que se aprecia en la licencia de uso de arma de fuego para defensa personal que conlleva una gran responsabilidad ética, moral y legal, y sobre todo deberá contar con la licencia expedida por la SUCAMEC, haciendo responsable al ciudadano acreedor de la misma por toda la trayectoria de cualquier proyectil que salga de esa arma, sea que haya disparado deliberadamente o haya sido un accidente.

– Justificación e importancia de la investigación

La investigación se justifica en la inseguridad ciudadana que impera en nuestro país motivo por el cual es importante protegerse, por lo tanto se debe conocer los alcances para otorgamiento de la licencia de uso de armas de fuego en la modalidad de defensa personal de acuerdo a la normativa de la Sucamec.

EL CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

- Antecedente de la Investigación
Considera adecuadamente, los antecedentes nacionales e internacionales tomando en cuenta el sistema de referencias bibliográficas APA, en sexta edición.
- Bases Teóricas
El fundamento teórico del trabajo de investigación, toma en cuenta la importancia de los temas a partir de las variables de investigación, siempre tomando en cuenta las normas APA.
- Bases Legales
Se considera la normatividad vigente respecto al tema materia de estudio, tomando en cuenta la jerarquía de los diferentes cuerpos legales existentes tanto en el país como en el extranjero.
- Definición de Términos Básicos
Conceptúa los términos relacionados con las variables y dimensiones del tema de estudio.

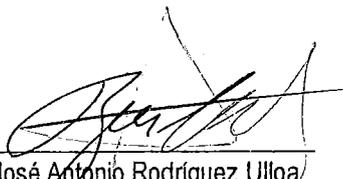
DEL CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

- Discusión de Resultados
Presenta los análisis de comparación de los resultados obtenidos, con la de otras investigaciones realizadas.
- Conclusiones
Las conclusiones son formulas en forma coherentes con los objetivos de la investigación.
- Recomendaciones
Las recomendaciones en coherencia con las conclusiones.
- Fuentes de información
Las fuentes de las referencias citadas corresponden al formato de la norma APA.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con las sesiones de asesoramiento correspondiente al **aspecto temático** considero que el bachiller ZEVALLOS CHAVEZ JORGE ANTONIO, ha realizado la **tesis** conforme exigencias establecidas por la Facultad, para su preparación y elaboración; el mismo que está concluido y listo para ser sustentado.

Atentamente.


Dr. José Antonio Rodríguez Ulloa
DOCENTE ASESOR
Código N° 003670

Dedicatoria

Quiero dedicarle este trabajo
A Dios que me ha dado la vida y
fortaleza
para terminar este proyecto de
investigación, a mi familia que me
enseñó a tener principios valores
y por su estímulo constante,
además de su apoyo incondicional
a lo largo de mis estudios

AGRADECIMIENTO

A Dios, por darme la paciencia y sabiduría para culminar esta etapa académica de mi vida.

A mi familia, por su comprensión y estímulo constante, además de su apoyo incondicional a lo largo de mis estudios.

A mis asesores: Toda mi gratitud y apoyo por su infinita paciencia y profesionalidad. Su labor quedará grabada para siempre en mi memoria en especial por su orientación metodológica y por su continuo estímulo durante el proceso hasta la culminación del mismo, por su enfoque teórico en el pensamiento crítico lo cual fundamentó el marco teórico de esta investigación.

Y a todos quienes colaboraron directa o indirectamente en la ejecución de esta investigación.

RECONOCIMIENTO

A nuestra Alma Máter la Universidad Alas Peruanas, por brindarme la oportunidad de desarrollar capacidades, competencias y optar el Título Profesional de Abogado. Así como a mis profesores que expandieron mi percepción y mi entendimiento en el transcurrir de la etapa académica.

ÍNDICE

	pág.
Caratula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Reconocimientos	iv
Índice	v
Resumen	ix
Abstract	x
Introducción	xi
CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	13
1.1 Descripción de la realidad problemática	14
1.2 Delimitación de la investigación	15
1.2.1 Delimitación Social	15
1.2.2 Delimitación Espacial	15
1.2.3 Delimitación Temporal	15
1.2.4 Delimitación Conceptual	15
1.3. Problema de Investigación	16
1.3.1. Problema General	16
1.3.2. Problemas Secundarios	16
1.4. Objetivos de la investigación	16
1.4.1. Objetivo General	16

1.4.2. Objetivos Específicos	17
1.5. Supuesto y Categoría de la Investigación	17
1.5.1. Supuesto	17
1.5.2. Categorías	17
1.5.3. Sub Categorías	17
1.6. Metodología de la Investigación	18
1.6.1. Diseño de Investigación	18
1.6.2. Tipo y Nivel de Investigación	18
1.6.3. Enfoque de la Investigación	19
1.6.4. Método de la investigación	20
1.6.5. Población y Muestra de la Investigación	20
1.6.6. Técnica e Instrumento de recolección de datos	21
1.6.7. Justificación, Importancia y Limitaciones de la Investigación	
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO	24
2.1. Antecedentes de la investigación	25
2.1.1. Antecedentes Internacionales.	26
2.1.2. Antecedentes Nacionales	
2.2. Bases Legales	27
2.3. Bases Teóricas	27
2.3.1. Nueva Ley de armas de fuego, municiones, explosivos y Productos pirotécnicos de uso civil fue promulgada	32

2.3.2 Mejor control	32
2.2.3 Mejor servicio	33
2.2.4 Requisitos para la modalidad de defensa personal	35
2.2.5 Requisitos para la obtención de la licencia de uso de armas de Fuego del personal de resguardo, defensa o protección de personas, para la prestación del servicio individual de seguridad personal.	36
2.2.6 Los que no podrán tener armas.	37
2.2.7 Pros y Contras del Uso de Armas	38
2.2.8 Un arma es para ataque, no para defensa	39
2.2.9 Arma de fuego: ¿riesgo o protección?	39
2.2.10 Armas blancas y armas de fuego: una comparación	40
2.2.11 Sanciones	41
2.2.12 Nuevo registro de armas para uso civil será obligatorio	41
2.2.13 Sucamec: 260,000 personas tienen licencias de armas vencidas	42
2.2.14 Capacitación obligatoria.	44
2.2.15 Tenencia de armas según civiles, fuerzas armadas y policía nacional	44
2.2.16 La situación del comercio legal de armas pequeñas en Lima	46
2.2.17 La estructura del mercado informal de armas de fuego en Lima	47
2.2.18 Qué es la defensa personal	48

2.2.19	Concepto fundamental de defensa personal	48
2.2.20	Controversia de defensa personal	50
2.2.21	El derecho de poseer armas. La defensa personal. Y el equilibrio de poder	51
2.2.22	Percepción de inseguridad	52
2.4.	Definición De Términos Básicos	55
CAPITULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS		
3.1.	Análisis de tablas y resultados.	69
3.2.	Discusión de resultados	78
3.3.	Conclusiones	80
3.4.	Recomendaciones	81
3.5	Fuentes de información.	82
ANEXOS		
	Anexo: 1 Matriz de consistencia	
	Anexo: 2 Guía de Entrevista	
	Anexo: 3 Juicio de expertos	

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo determinar de qué manera el requisito del sustento, en la manera del uso de armas de fuego, restringe el derecho de defensa personal, La metodología utilizada para esta investigación es de tipo básica, nivel descriptivo-explicativo, el diseño no experimental y de corte transversal, el método de investigación fue inductivo, en un enfoque cualitativo, en esta investigación se trabajó con una población constituida por los abogados funcionarios de Sucamec con una muestra de cuatro evaluadores de licencia de armas de fuego de la Sucame, el proceso de recolección de datos fue mediante la aplicación de una entrevista estructurada, planteada para recoger datos y opinión desde una perspectiva jurídico legal, acerca de la licencia del uso de armas y el derecho a la defensa personal. Los resultados obtenidos nos indican que no es determinante el requisito del sustento, debido a la necesidad, debe tener el conocimiento de porque requiere un arma, y la administración a partir de las explicaciones deberá hacer una evaluación previa.

Palabras claves: Derecho a la Defensa personal, licencia de armas, Renagi, armas de fuego, requisitos para la modalidad de defensa personal.

ABSTRACT

This research was intended to determine how the requirement of sustenance, in the manner of the use of firearms, restricts the right of self-defense, the methodology used for this research is basic type, descriptivo-explicativo level, the non-experimental design and cross-cutting, research method was inductive, in a qualitative, in this approach research worked with a population consisting of lawyers officials of Sucamec with a sample of four evaluators the Sucame firearms license, the data collection process was through the application of a structured interview raised to gather information and opinion from a legal legal perspective, about the license of the use of weapons and the right to self-defense. The results obtained indicate that it is not determinant requirement of sustenance, due to the need, you must have knowledge of because it requires a weapon, and the Administration from the explanations must make a prior assessment.

Key words: right to self-defense, weapons, Renagi, firearms, license requirements for the form of self-defense.

INTRODUCCIÓN

La investigación tiene como propósito tratar sobre la problemática del otorgamiento de la licencia de uso de armas de fuego frente al derecho de todo ciudadano a la defensa personal, para lo cual la tenencia de armas por parte de la población civil sin la licencia, constituye una medida prevención del delito contra la inseguridad ciudadana, el problema de inseguridad que pareciera afectar a la población de nuestro país en los últimos tiempos.

Dentro de su objetivos están Identificar cual es la importancia del cumplimiento de los requisitos para la emisión de la licencia de arma de fuego en la modalidad de defensa personal, Establecer de qué manera el Marco Normativo para el uso de armas de fuego garantiza el derecho de defensa personal, Determinar la importancia del Renagi en obtención de la licencia de uso de armas ante la Sucamec.

La investigación plantea interrogantes como ¿De qué manera el requisito del sustento, en la manera del uso de armas de fuego, restringe el derecho de defensa personal, Lima 2017? El requisito del sustento en el uso de armas de fuego, restringe de manera significativa el otorgamiento de la licencia en modalidad de defensa personal.

La presente investigación se justifica en la parte práctica, aporta información de Reglamento de la Ley N° 30299 que fue aprobado en el mes de julio del 2016 dando alcances de los requisitos y nueva normativa para solicitar la obtención de licencia de uso de arma de fuego en sus modalidad de defensa personal, encontrado derechos y deberes que todo ciudadano debe cumplir ante la Sucamec.

El desarrollo de la investigación, tuvo una serie de dificultades como es la búsqueda de fuentes de información, sobre el tema.

El presente trabajo de investigación se encuentra estructurado en tres capítulos, los cuales se detallan según el siguiente orden:

En el capítulo I: Planteamiento del problema, se describe la realidad problema para formular la pregunta de investigación, problemas secundarios, los objetivos general y secundarios, supuestos y categorías

asimismo se detalla la metodología empleada, describiendo el tipo y diseño de investigación, se selecciona la población y muestra, puntualizando las técnicas de recolección de datos, la justificación e importancia y las limitaciones.

En el capítulo II: Marco Teórico, se recogen y resumen los resultados de los estudios sobre el tema en el extranjero y en nuestro país, como también las bases legales y las bases teóricas, definición de los términos básicos que se emplean en el desarrollo de la investigación.

En el capítulo III: Presentación, análisis e interpretación de resultados, se expone a manera de tablas los resultados de la aplicación de los instrumentos de investigación, se analizan y discuten los hallazgos comparándolos con los resultados de algunas investigaciones. También se incluyen las principales conclusiones del estudio y recomendaciones se presentan las fuentes de información y los anexos, la matriz de consistencia, la guía de entrevista y juicio de expertos correspondientes.

El autor

CAPITULO I
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

A nivel mundial el debate sobre el uso y porte de armas de fuego para defensa personal ha existido durante mucho tiempo. Van, T. (2012) no dice al respecto

El interés y preocupación por las consecuencias de las armas de fuego se inicia desde principios de la década de los 90 particularmente en Estados Unidos donde se comienzan a realizar distintos estudios sobre la efectividad, ventajas y desventajas de las leyes de control de armas. Se busca con ello establecer teorías y patrones que permitan tomar decisiones con respecto a las armas en mano de civiles. La discusión se concentra básicamente alrededor de dos polos que son explicados con claridad por la oficina de drogas y crimen de las Naciones Unidas.

En América el autor Hemenway. D. (2011), en una publicación de la revista *American Journal of Lifestyle Medicine*, expone los riesgos y beneficios de la tenencia de armas de fuego en el hogar en Estados Unidos. El autor busca confrontar estos extremos utilizando una recopilación de estudios realizados en su país. Para ello, clasifica los beneficios de tener armas de fuego en el hogar en dos categorías: (i) disuadir el crimen y (ii) frustrar crímenes en progreso, y, sus respectivos costos en cuatro categorías: (i) los accidentes, (ii) los homicidios y asaltos, (iii) los suicidios y (iv) la intimidación.

Al contrario en el panorama nacional, en el diario el comercio del 18 de febrero del 2016 Tras el asesinato de cuatro personas en el Centro Financiero y Empresarial de Independencia por parte de Eduardo Romero Naupay, quien tenía la licencia para portar armas venida, el viceministro de Orden Interno, Rubén Vargas, advirtió que en esa misma condición se encuentran otros 260 mil permisos otorgados por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (Sucamec).

"Haremos una evaluación al expediente que este sujeto presentó para obtener la licencia inicial. Lo importante es que tuvimos a un policía de civil que neutralizó a esta persona; de lo contrario, los daños hubiesen sido mayores"

La Sucamec informó que solo en Lima han detectado unas 200 mil licencias para portar armas de fuego que han vencido y que no han sido renovadas. La capital se convierte con esta cifra en la región que encabeza este ranking con un número más de 10 veces mayor que el segundo puesto.

Al tratar sobre esta realidad el otorgamiento de la licencia de uso de armas de fuego y el derecho de defensa personal nos topamos con la legislación peruana vigente y nos realizamos la siguiente pregunta ¿en la actualidad se puede hacer uso de un arma de fuego en legítima defensa esta pregunta nace en respuesta del alto índice de criminalidad y corrupción que impera en nuestro país, que escapa de la protección de la policía nacional que no puede estar presente en todos y cada uno de los lugares donde los ciudadanos transitamos para protegernos. Es por ello que debemos tener la madurez para saber que nuestra seguridad depende en gran manera de nosotros mismos, que en oportunidades un policía ni un ciudadano superhéroe llegara para que nos rescate en el momento justo. Por ello cada uno de nosotros debemos ser responsables por su nuestra propia seguridad

Por ello la licencia de uso de arma de fuego para defensa personal conlleva una gran responsabilidad ética, moral y legal. Y en cualquier caso toda arma de fuego deberá contar con la licencia expedida por la SUCAMEC, haciendo responsable al ciudadano acreedor de la misma por toda la trayectoria de cualquier proyectil que salga de esa arma, sea que haya disparado deliberadamente o haya sido un accidente.

1.2. Delimitación de la investigación

1.2.1. Delimitación Espacial

El desarrollo de la presente investigación se realizó en el área geográfica correspondiente a la SUCAMEC Jr. Contralmirante Montero N°1050 (antes Av. Alberto del Campo) Magdalena del Mar Lima.

1.2.2. Delimitación Social

La investigación está dirigida a propietarios de armas de fuego, a los evaluadores de licencia y los operadores de justicia, Fiscales, jueces y abogados especialistas en el tema.

1.2.3. Delimitación Temporal

El período de la presente investigación abarcó el período comprendido entre los años 2016 al 2017, por considerar ser un periodo que permitirá establecer los objetivos planteados

1.2.4. Delimitación conceptual

En la presente investigación se desarrollará los conceptos relacionados a la licencia de arma de fuego y derecho a la defensa personal. Tales como Licencia de arma de fuego SUCAMEC: (Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil) tarjetas de propiedad, Explosivos de Uso Civil.

1.3 Problema de Investigación

1.3.1 Problema Principal

¿De qué manera el requisito del sustento, en la manera del uso de armas de fuego, restringe el derecho de defensa personal, Lima 2017?

1.3.2 Problemas Secundarios

- a) ¿Cuál es la importancia del cumplimiento de los requisitos para la emisión de la licencia de arma de fuego en la modalidad de defensa personal?
- b) ¿De qué manera el Marco Normativo para el uso de armas de fuego garantiza el derecho de defensa personal?
- c) ¿Cuál es la importancia del Renagi en obtención de la licencia de uso de armas ante la Sucamec?

1.4 Objetivos de la investigación

1.4.1 Objetivo General

Determinar de qué manera el requisito del sustento, en la manera del uso de armas de fuego, restringe el derecho de defensa personal, Lima 2016

1.4.2 Objetivos Específicos

- a) Identificar cual es la importancia del cumplimiento de los requisitos para la emisión de la licencia de arma de fuego en la modalidad de defensa personal

- b) Establecer de que manera el Marco Normativo para el uso de armas de fuego garantiza el derecho de defensa personal
- c) Determinar la importancia del Renagi en obtención de la licencia de uso de armas ante la Sucamec

1.5 Supuesto y categorías de la Investigación

1.5.1 Supuesto

El requisito del sustento en el uso de armas de fuego, restringe de manera significativa el otorgamiento de la licencia en modalidad de defensa personal

1.5.2 Categorías

- Otorgamiento de licencia de uso de armas de fuego en modalidad de defensa personal.

1.5.3 Sub Categorías

- a) Requisitos para la emisión de la licencia de arma de fuego
- b) Marco legal para el uso de armas de fuego
- c) Renagi(registro nacional de gestión e información)

1.6 Metodología de la Investigación

1.6.1. Tipo y Nivel de la Investigación

a) Tipo de Investigación

La presente investigación de es de tipo básica.

Es la que se realiza con la finalidad de producir nuevos conocimientos para ampliar y profundizar las teorías sociales, no está dirigida al tratamiento inmediato de un hecho concreto, ni a resolver una interrogante fáctica, sino que únicamente es una investigación para profundizar la información sobre las relaciones sociales que se producen en el seno de la sociedad. (Carrasco, D.2009:49)

Este tipo de investigación propone crear nuevos conocimientos de las teorías existentes, esto a través de ampliaciones o modificaciones.

b) Nivel de investigación

La presente investigación es de nivel descriptivo.

Buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas. (Hernández, Fernández y Baptista. 2010:80)

Por medio de los estudios descriptivos se determina las características, propiedades u cualquier otro suceso que sea materia de estudio; es el medio que sirve para recoger la información sea en forma independiente o conjunta sobre conceptos, sin necesidad de relacionarlos entre estos.

1.6.2. Método y Diseño de la Investigación

a). Método de investigación

El método inductivo, con este método se utiliza el razonamiento para obtener conclusiones que parten de hechos particulares aceptados como válidos, para llegar conclusiones, cuya aplicación sea de carácter general. El método se inicia con el estudio individual de los hechos y se formulan conclusiones universales que se postulan como leyes, principios o fundamentos de una teoría. (Bernal, C. 2006:56)

Implica que el estudio parte de los hechos individuales o particulares, con la finalidad de obtener una conclusión en forma general y sea de aplicación bajo este modo.

b). Diseño de la investigación

El diseño de la investigación es no experimental y transversal. Podría definirse como la investigación que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Lo que hacemos es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos. En la investigación no experimental no es posible asignar aleatoriamente a los participantes o tratamiento. De hecho, no hay condiciones o estímulos a los cuales se expongan los sujetos del estudio.

En un experimento se "construye una realidad, se desarrolla en un ambiente artificial. En cambio, en un estudio no experimental no se construye ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente por el investigador.

Los diseños de investigación transeccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como tomar una fotografía de algo que sucede. (Gómez, M. 2006: 102-103)

La investigación no debe tener ninguna alteración de los hechos observados en su forma natural, que posteriormente vayan ser analizados; debe ser seleccionado en forma

específica sobre un grupo, participantes, etc., y no existe la posibilidad que sea aleatoriamente.

Es el estudio que se realiza sobre hechos o situaciones existentes que no tienen propósito de la investigación variarlas o modificarlas, al momento de recolectarlas

1.6.3. Población y Muestra de la Investigación

a) Población

Según Hernández, Fernández y Baptista (2006:235) *"la población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones (...) Las poblaciones deben situarse claramente en torno a sus características de contenido, de lugar y de tiempo"*.

La población objeto de la presente investigación estuvo compuesta por evaluadores de licencia para portar armas de fuego en la gerencia de armas, municiones y artículos conexos.

Categoría	Especialidad	Población
Abogados Funcionarios SUCAMEC.	Evaluadores de licencias	08

Fuente: Coordinación de trámite documentario, atención al usuario y acervo documentario.

b) Muestra

La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Se puede decir que es el subconjunto de elementos que pertenecen a ese

conjunto definido en sus necesidades al que llamamos población. (Behar, D. 2008).

Las muestras no probabilísticas, la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o de quien hace la muestra. Aquí el procedimiento no es mecánico, ni con base de fórmula de probabilidad, sino depende del proceso de toma de decisiones de una persona o de un grupo de personas, y desde luego las muestras seleccionadas obedecen a otros criterios de investigación”.

La muestra con la que se trabajó la presente investigación es no probabilística intencionada, relacionada con la población de evaluadores de licencia para portar armas de fuego en la gerencia de armas, municiones y artículos conexos. Los criterios que se utilizaron para delimitar la muestra materia de la presente investigación fueron, Abogados, Funcionarios de la sucamec, Evaluadores de licencias de armas de fuego compuesta por cuatro (04)

Categoría	Especialidad	Muestra
Funcionarios SUCAMEC.	Evaluadores de licencias	04

Fuente: Elaboración propia.

1.6.4 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

a) Técnicas

Se define como una técnica el proceso de recolección de datos que permite acumular y sistematizar información sobre un hecho o fenómeno social que tiene relación con el problema que motiva la investigación.

Para realizar el acopio de información relevante y objetiva, que

contribuya al tema de investigación, se emplearon las siguientes técnicas:

- Técnica de Fichaje para registrar la indagación de bases teóricas del estudio.
- Técnica de procesamiento de la información (redacción).
- Técnica de opinión de expertos para validar la guía de entrevista.

Estas son las técnicas de recolección de datos realizadas por el investigador y que no se define antes; sino que debe ser establecido durante la investigación.

b) Instrumentos

Son los recursos de que puede valerse el investigador para acercarse a los problemas y fenómenos, y extraer de ellos la información: formularios de papel, aparatos mecánicos y electrónicos que se utilizan para recoger datos o información, sobre un problema o fenómeno determinado. (Sabino. 1992: 114).

La Entrevista: Es una forma específica de interacción social que tiene por objeto recolectar datos para una investigación.

El investigador formula preguntas a las personas capaces de aportarle datos de interés, estableciendo un diálogo peculiar, asimétrico, donde una de las partes busca recoger informaciones y la otra es la fuente de esas informaciones (...)

La ventaja esencial de la entrevista reside en que son los mismos actores sociales quienes proporcionan los datos relativos a sus conductas, opiniones, deseos, actitudes y expectativas, cosa que por su misma naturaleza es casi imposible de observar desde fuera. Nadie mejor que la misma persona involucrada para hablarnos acerca de todo aquello que

piensa y siente, de lo que ha experimentado o proyecta hacer.
(Sabino, 1992:116)

Es una forma de recabar la información proporcionada por un entrevistado y realizada por un entrevistador, en forma directa; se aplicó una entrevista estructurada a expertos en el tema sobre otorgamiento de la licencia de uso de armas de fuego, con la finalidad de tratar el tema en forma verbal.

1.6.6. Justificación, Importancia y Limitaciones de la investigación

a) Justificación

En la parte teórica: La investigación se sustenta en la inseguridad ciudadana que impera en nuestro país motivo por el cual es importante protegerse es por ello que damos los alcances para otorgamiento de la licencia de uso de armas de fuego en la modalidad de defensa personal de acuerdo a la normativa de la Sucamec.

En la parte metodológica: esta investigación contribuirá con nuevas teorías a los nuevos investigadores, de tal manera que se cumple con la estructura propuesta por la Universidad.

En la parte práctica: la siguiente investigación aporta información de Reglamento de la Ley N° 30299 que fue aprobado en el mes de julio del 2016 dando alcances de los requisitos y nueva normativa para solicitar la obtención de licencia de uso de arma de fuego en sus modalidad de defensa personal, encontrado derechos y deberes que todo ciudadano debe cumplir ante la Sucamec.

En la parte legal: este trabajo está orientado al nuevo Marco Normativo Reglamento de la Ley No 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, aprobado por Decreto

Supremo N.º 008-2016-IN que entro en vigencia el 6 de julio del 2016

La parte social: la inseguridad en la que estamos inmersos nos hace pensar que el Estado no quiere o no puede proteger la vida y otros derechos fundamentales de las personas sometidas a su autoridad, éstas tienen derecho a emplear todos los medios lícitos que sean eficaces para enfrentar la injusticia, autoprotegerse y manteniendo el orden jurídico.

b) Importancia

El estudio presentado tiene una gran importancia en el campo social y, esto debido a la inseguridad ciudadana. La finalidad de la investigación realizada que se lleva a cabo en la elaboración de nuestro proyecto, aportará informaciones válidas para la obtención de la licencia de uso de armas y sobre la situación actual de la inseguridad esta problemática, que vive nuestro país para que a partir de allí encontremos soluciones

c) Limitaciones

El desarrollo de la presente investigación, tuvo una serie de dificultades como es la búsqueda de fuentes de información, sobre el tema.

Lograr que los especialistas puedan acceder a la entrevista, siendo ellos personas que tienen sobre carga procesal fue dificultoso que puedan concederme tiempo necesario para tener sus opiniones.

Otro aspecto de relevancia es el gasto económico para alcanzar el objetivo, entre pequeñas cosas van sumando montos que espero seguir cubriendo hasta culminar el trabajo.

CAPITULO II
MARCO TEORICO

2.1 Antecedentes de la Investigación

2.1.1. Investigaciones Internacionales

Meléndez, V. (2015) Realizó una investigación en la ciudad de Quevedo- Los Ríos en Ecuador titulada "*La Seguridad Ciudadana, El Uso De Armas Y Su Incidencia En Las Garantías Constitucionales*" tesis de grado previo a la obtención del título de abogado de tribunales de la república del Ecuador. De la Universidad Técnica Estatal de Quevedo El presente trabajo de Investigación Jurídica, se lo realiza con el objeto de presentar una propuesta para analizar la seguridad ciudadana, el uso de armas y su incidencia en las garantías Constitucionales. Fundamentar jurídicamente una norma especial que regule la autorización de porte de armas de fuego, para garantizar el derecho Constitucional a la Seguridad Humana de ganaderos y comerciantes. Arribando a las siguientes conclusiones El ordenamiento jurídico, respecto al porte de armas de fuego, es incongruente, ya que la Constitución garantiza los derechos de la seguridad humana, la Ley da amplias facultades a los ciudadanos y el decreto limita y prohíbe su utilización. Que los países del área poseen un ámbito jurídico dimensional que permite libremente el porte de armas, en cambio nuestra legislación, la norma constitucional garantiza la seguridad humana, discordantemente 106 la ley especial deja en indefensión a las personas, contradiciendo el espíritu de la ley. Es necesario y urgente proponer una reforma al Art.19 e la Ley sobre Armas Municiones Explosivos y Accesorios, para proteger integralmente la seguridad humana.

Iza, J. (2013). Realizó una investigación en la ciudad de Quito, titulada "*la defensa personal y su aplicación en el ámbito educativo de nivel medio, como complemento a la formación integral, que sea el instrumento aplicable para reducir el índice de inseguridad*"; Facultad De Ingeniería, Ciencias Físicas Y Matemática De La Universidad Central Del Ecuador para la obtención de Magister En

Docencia Universitaria En Ciencias De La Ingeniería Los objetivos, Proporcionar insumos de defensa personal para adolescentes, con la aplicación de técnicas, estrategias y la elaboración del manual básico de Defensa Personal como complemento a su formación integral, que ayude al mantenimiento de un clima de seguridad y formación integral en el "Colegio Nacional Técnico Llano Chico". La metodología utilizada es: Los métodos empíricos permitirán indagar, localizar, determinar y procesar datos de la realidad, para ser analizados e interpretados durante el proceso de investigación. Revisión documental Recolección de información Observación Método Histórico Lógico permite descubrir el desarrollo de los procesos de educación y el desarrollo de la cultura física y la aplicación de la defensa personal.. La población, Para la presente investigación se consideró a 30 alumnos y alumnas del segundo año de bachillerato, 10 profesores 30 padres de familia y 15 encuestas virtuales a la comunidad, correspondientes al Colegio Nacional Técnico Llano Chico Los instrumentos de evaluación aplicados en los diferentes niveles (encuestas) fueron Validados por las Autoridades, Profesores del Área Técnica y Consejo Académico del Colegio Nacional Técnico Llano Chico, el Señor Vicerrector del Colegio Nacional Cumbayá y posterior a su aprobación aplicado a los participantes. Llegaron a las conclusiones: Las autoridades y personal docente del establecimiento están conscientes que el índice de inseguridad ha aumentado en los alrededores del establecimiento educativo. 2. En los alrededores del Colegio Nacional Técnico Llano chico se puede evidenciar los problemas de inseguridad latentes de acuerdo a los horarios determinados en el ingreso y salida de clases. 3. En el establecimiento educativo no se han realizado charlas, seminarios o talleres de prevención en el ámbito de seguridad, así como tampoco se han propuesto programas que ayuden a reducir los índices de inseguridad para sus alumnos.

De León, M. (2012). Realizo una investigación en Guatemala, titulada como "*Alcances y Limitaciones de los derechos a la tenencia y portación de armas de fuego en Guatemala a la luz de la jurisprudencia de la Corte de Constitucionalidad*". Previo a optar el título de: Magister en Derechos Humanos Facultad De Ciencias Jurídicas Y Sociales Universidad Rafael Landívar. En el presente estudio se planteó como objetivo general determinar el contenido, alcances y limitaciones de los derechos de tenencia y portación de armas de fuego reconocidos constitucionalmente; y, como objetivos específicos: Establecer los alcances y limitaciones de los derechos de tenencia y portación de armas de fuego a partir de la Opinión Consultiva y sentencias emitidas por la Corte de Constitucionalidad en materia de tenencia y portación de armas de fuego; establecer la relación entre los derechos de tenencia y portación de armas de fuego y otros derechos reconocidos constitucionalmente; y, establecer las consecuencias jurídicas derivadas de la jurisprudencia de la Corte de Constitucionalidad en materia de tenencia y portación de armas de fuego en la legislación ordinaria. Este trabajo define como elementos de estudio el derecho de tenencia y el de portación de armas, entendiéndose la tenencia como facultad de poseer un arma en el lugar de habitación y la portación como la posibilidad de trasladar el arma de un lugar a otro fuera de los límites del lugar de habitación.

El tipo de investigación que se realizó fue un estudio de análisis jurisprudencial, precisamente el de casos analíticos, siendo una investigación descriptiva y analítica. El aporte de la investigación radica en la generación de un documento que desarrolla y sintetiza el contenido, alcances y limitaciones de los derechos de tenencia y portación de armas de fuego reconocido constitucionalmente, así como el establecimiento de las consecuencias jurídicas de la opinión y las sentencias, dado que un análisis profundo sobre estas materias no se ha realizado. Conclusiones 1. Los derechos de tenencia y portación de armas de fuego han estado regulados históricamente

en las Constituciones que han regido al Estado de Guatemala. 2. En el caso del derecho de tenencia de armas de fuego se evolucionó de un reconocimiento como un derecho absoluto que no admitía limitaciones en la Constitución de 1825 a un derecho sujeto a limitaciones constitucionales como lo son: que las armas se posean en el lugar de habitación; que la Ley ordinaria establezca el tipo de arma que puede poseerse en calidad de tenencia; que un Juez competente pueda requerir la entrega del arma poseída en carácter de tenencia. 3. En el caso de la portación de armas, las diferentes Constituciones siempre han referido para su ejercicio a una Ley ordinaria, misma que en algún momento fue la Ley de la Policía y en estos momentos es la Ley de Armas y Municiones, decreto 15-2009 del Congreso de la República

Atkinson, R. (2008). Realizo una investigación en Argentina, titulada como "Restricciones a la tenencia de armas de fuego como herramienta política criminal". Tesis de grado para la obtención del grado de abogado en la universidad abierta interamericana .Con el objetivo que tiene el presente trabajo es establecer una serie de acciones concretas que el estado debería implementar para dar respuestas que surgen por la omisión del estado de cumplir con sus funciones básicas para brindar seguridad a sus representados, que cada día se arman más ya que se sienten amenazados por los delincuentes .conclusiones creo necesario para poder realizar la siguiente conclusión de nuestro tema de armas de fuego, realizar en primer término un análisis de la legislación brasileña, el por qué tomo como referencia este país y no otro de los países del MERCOSUR es a mi entender totalmente razonable, ya que Brasil mal que nos pese es la primera potencia de América del Sur, por innumerables razones en las cuales podemos enunciar, la alta densidad poblacional y el gran crecimiento que viene forjando en las últimas dos décadas. Por lo tanto debemos tener en cuenta la política que

ha adoptado en materia de armas de fuego, ya que puede ser seguida por nuestros gobernantes

Lara, R. (2007) realizó una investigación en Santiago titulada "Análisis Dogmático del delito de posesión o tenencia ilegal de armas de fuego". Tesis para optar al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en la Facultad De Derecho Universidad De Chile. Cuyo objetivo es realizar un análisis crítico y dogmático del delito de posesión o tenencia ilegal de armas de fuego como parte de la tendencia de expansión punitiva que ha estado permanentemente en el debate social y parlamentario. Apoyados en estudios estadísticos oficiales se intentará demostrar que, quienes cometen más delitos con violencia son sujetos de sectores marginales, de escasos recursos, con deficiente nivel educacional y falta de socialización familiar. Todo lo anterior conduce a estas personas a tener su "escuela" en las calles, donde es altamente probable que se introduzcan al mundo de la delincuencia; el etiquetamiento de delincuentes reduce al mínimo sus oportunidades de reinserción a través de un empleo, por lo cual el único camino que vislumbran es seguir delinquir, generándose un círculo vicioso.

Conclusiones: Respecto a la Política Criminal adoptada por nuestro legislador en Ley sobre Control de Armas: No se ha adoptado una política criminal correcta que se proponga conseguir la disminución de la criminalidad. Tampoco se ha partido de presupuestos criminológicos y dogmáticos claros, ni se ha implementado un plan de acción que integre todos los mecanismos con los cuales cuenta el Estado, además de la represión penal. El legislador ha optado por hacer uso del Derecho Penal Simbólico, que le reporta mayores beneficios políticos en términos de popularidad e imagen, mostrándose ante la opinión pública como un legislador atento, que impondrá mano dura contra la delincuencia, lo que se traduce en un aumento del punitivismo y/o la estigmatización

2.1.2. Investigaciones Nacionales

Caro, R. (2016). Realizo un trabajo de investigación en Lima, Perú, titulado *“El delito de marcaje o reglaje” Análisis Dogmático y Jurisprudencial: problemas actuales de interpretación.* Tesis para optar al grado académico de Magister en Derecho con mención en Ciencias Penales de la facultad de Derecho de la Universidad San Martín de Porres. El presente trabajo tiene como finalidad poder establecer parámetros de tratamiento jurídico respecto del aún novísimo tipo penal del marcaje o reglaje, figura que es parte del siempre cuestionado derecho penal del enemigo, como una manera de anteposición a las barreras criminales, siendo ésta una de las figuras muy cuestionadas debido a la sanción que reciben los actos preparatorios. En la misma línea, debemos puntualizar los problemas aún sin respuestas respecto del delito de marcaje o reglaje mediante la utilización de armas de fuego, el cual no es nada pacífica respecto de las cuestiones a resolver. Y por otro lado aún mucho más preocupante las cuestiones respecto del delito de marcaje o reglaje mediante la utilización de armas aparentes o conocidas por el ardid jurídico como armas de fogeo.

Conclusiones Mediante la Ley N° 29859 del 03 de mayo de 2012, se introdujo a nuestro Código Penal el artículo 317º-A, el mismo que ha decidido regular, en términos de tipo penal, el delito de marcaje o reglaje. Si bien la mencionada ley fue la norma que incorporó dentro de nuestro ordenamiento jurídico penal el tipo penal del marcaje o reglaje, sin embargo, cabe destacar que por medio de la Ley N° 30076 del 19 de agosto de 2013, tal articulado fue modificado con el fin de poder variar parte de su tipicidad objetiva y permitir el ingreso de nuevas circunstancias agravantes. En el sentido de protección del bien jurídico, dentro de una interpretación sistemática y de su ubicación en nuestro Código Penal, cabe precisar que en el delito de marcaje o reglaje lo protegido es la tranquilidad pública como un bien jurídico supra individual o institucional que busca proteger, en

forma adelantada-anticipada, bienes jurídicos de carácter personal o individual. Esta última afirmación debe ser complementada en el sentido de entender que si bien el tipo penal del marcaje o reglaje no protege, en forma directa o a priori, bienes jurídicos de naturaleza personal, es pertinente tener en cuenta que si lo protege en forma indirecta a través de la protección de la tranquilidad pública.

Bazán, C. y Levaggi, J. (2014) ¿Civiles armados? Análisis de las propuestas de modificación de la normativa sobre armas de uso civil en el Perú. El objetivo es realizar un análisis de los cambios en la legislación peruana en lo referido a armas de fuego de uso civil, así como de las actuales propuestas de modificación de la ley. El documento base es la ley N° 25054 (1989) y su reglamento, que norma la Fabricación, Comercio, Posesión y Uso por Particulares de las Armas y Municiones que no son de Guerra (Decreto Supremo N° 007-98-IN). Asimismo, se ha incorporado la ley N° 29954 (diciembre de 2012), que modifica diversos artículos de la ley N.º 25054 y su reglamento. El presente informe consta de cuatro partes. En la primera entraremos al debate sobre si la autorización de uso de armas para civiles afecta positiva o negativamente a la seguridad ciudadana. En segundo lugar, plantearemos como cuestión previa la necesaria institucionalización de la SUCAMEC para que cualquier intento de regulación sobre la posesión y uso de armas sea efectivo. En la tercera sección desarrollamos las modificaciones encontradas en la ley vigente y en las propuestas del proyecto de ley y el anteproyecto, con relación a las características y licencias de armas de fuego de uso civil. Finalmente, en la quinta parte realizamos un análisis técnico de los principales temas propuestos por ambos proyectos. Conclusiones 1. El uso civil de armas de fuego no se aproxima a ser la solución para enfrentar los graves riesgos de inseguridad de nuestro país. Aun cuando, en el común de los casos, las instituciones estatales encargadas de prevenir y perseguir el delito se encuentran cumpliendo sus funciones de manera deficiente.

Los altos índices de violencia armada que sufre la región, así como diversas investigaciones sobre el uso de armas para defensa personal, han demostrado que armar a civiles no impacta favorablemente en la reducción del crimen y los niveles violencia. 2. De otro lado, normas restrictivas que promuevan la informalidad de armas legales de uso civil, tampoco tiene un impacto en la reducción de la inseguridad ciudadana. No existe evidencia que demuestre que dificultar los procesos para la adquisición de armas y la imposición de leyes restrictivas contra la posesión, disminuya los niveles de violencia en una sociedad. Por el contrario, en América Latina, los países con leyes más severas frente a la posesión de armas cuentan con los índices más altos de homicidio.

2.2 BASES LEGALES

- Ley N° 25054 – Ley sobre la Fabricación, Comercio, Posesión y Uso por los particulares de armas y municiones que no son de guerra
- Decreto Ley N° 25430 Establece la obligación de presentar ante las autoridades respectivas, las armas de fuego que posean las personas naturales o jurídicas.
- Ley N° 30299 – Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil
- Reglamento de la Ley N° 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2016-IN –
- Convención Interamericana Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de fuego, Municiones, Explosivos y otros materiales relacionados – CIFTA
- Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus piezas y componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional
- Tratado sobre el Comercio de Armas - TCA
- Decreto Legislativo N° 740 Que norma la posesión y uso de armas y municiones por las rondas campesinas

- Decreto Legislativo N° 761 Establece pena a quienes proporcionen, porten o utilicen armas de fuego, destinadas al uso de miembros de las fuerzas armadas y policía nacional.
- Decreto Legislativo N° 898 – Ley contra la posesión de armas de guerra.
- Decreto Supremo N° 022-98- PCM – Reglamento que norma la entrega de armas de guerra.
- Decreto Supremo N° 017-2013-IN modifican el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC
- DL N°1127 - Creación de la SUCAMEC Decreto Legislativo 1127, que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil - SUCAMEC

2.3 BASES TEÓRICAS

2.3.1 Nueva Ley de armas de fuego, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil fue promulgada

el Poder Ejecutivo promulgó la Ley N° 30299 "Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, la cual moderniza una normativa de armas que regía desde hace más de 20 años y una de explosivos de hace más de 40 años. Sobre esto la Sucamec refiere lo siguiente:

- *Ley establece una única licencia que autorizará el uso de armas de fuego y tarjetas de propiedad por cada arma.*
- *Otorga a la Sucamec capacidad de denegar y cancelar licencias y autorizaciones.*
- *Incluye en el ámbito de control de la Sucamec las armas de uso particular de miembros en situación de retiro de la Policía Nacional del Perú y Fuerzas Armadas.*
- *Ley entrará en vigencia a partir de la publicación de su reglamento en El Peruano.*

La nueva ley 30299 Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, publicada en el Peruano entra en vigencia modernizando la norma anterior, mediante la cual se lleva el control de las armas de uso particular como también de los miembros de las fuerzas armadas y policiales en situación en retiro mediante la Sucamec siendo esta la que otorgara, cancelara y denegara las licencias.

2.3.2 Mejor control

La nueva Ley que entró en vigencia lleva a un mejor control de las licencias expedidas de esto la Sucamec informa:

La nueva Ley establece filtros eficaces y racionales para evitar que las armas de fuego lleguen a las manos

equivocadas, favoreciendo así los esfuerzos del Estado contra la inseguridad ciudadana.

El nuevo marco normativo impedirá obtener licencia de uso de armas a las personas con antecedentes penales históricos, antecedentes de violencia familiar y quienes hayan cometido faltas contra el patrimonio y la persona humana. Todas estas personas figurarán en un registro de inhabilitados para tener armas, a cargo de la SUCAMEC.

Asimismo, la Ley prohíbe portar armas de fuego bajo efectos del alcohol, en situaciones que generen alteración del orden público, manifestaciones públicas, y espectáculos y centros de esparcimiento con afluencia de público.

Por consiguiente, el nuevo marco normativo otorga facultades a la Sucamec para denegar y cancelar licencias a personas que generen y participen en actos delictivos y hagan un uso indebido de las armas o generen faltas contra las personas o el patrimonio, reforzando así el control previo y posterior.

Sobre el mejor control el autor Paz, F (22 de Enero del 2015) en el diario Andina nos informa:

El mismo modo, ingresarán al ámbito de control de la Sucamec las armas de uso particular de los miembros de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas. Además, toda la información sobre estas armas deberá integrarse al Registro Nacional de Gestión de Información (Renagi), a cargo de la Sucamec.(...) en el caso de armas de fuego bajo la modalidad de defensa personal, el límite máximo permitido de adquisición mensual, no acumulativa de municiones, es de 600 cartuchos por cada arma corta. El mismo límite rige en el caso de armas de uso

particular de miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú.

Es por esta razón que en el caso de los miembros de las fuerzas armadas y policiales que tengan armas de uso particular deberán estar registradas en el Renagi este se encuentra a cargo de la Sucamec, asimismo se informó que las municiones para armas cortas para los mismo como también para defensa personal de civiles es de 600 cartuchos para armas cortas

2.3.3 Mejor servicio

La nueva ley mejora el servicio, no solo otorgando denegando o cancelando licencias Sucamec, otorgándosele potestad sancionadora para quienes incumplan las normas establecidas por ello la SUCAMEC refiere:

La nueva Ley también favorece un mejor servicio porque crea una única licencia para el uso de armas de fuego y un sistema de tarjetas de propiedad por cada arma. Este nuevo sistema implica menor tiempo y dinero invertido en los trámites y una mayor celeridad y eficiencia por parte de la SUCAMEC a favor de los usuarios responsables.

A partir de esta Ley ingresarán al ámbito de control de la Sucamec las armas de uso particular otorgadas a miembros en situación de retiro de la Policía Nacional del Perú y de las Fuerzas Armadas. Los miembros en actividad de la PNP y FFAA que obtengan armas de uso particular, deberán gestionar en la SUCAMEC las tarjetas de propiedad por cada arma. Toda la información sobre estas armas se integrará al Registro Nacional de Gestión de Información (RENAGI) administrado por la SUCAMEC.

A partir de la nueva ley las licencias de armas tendrán una vigencia de 3 años, lo que permitirá hacer un control más eficaz de los usuarios.

Por ello, es de entender que la nueva ley mejora el servicio fortaleciendo los posteriores controles a las autorizaciones, salvaguardando el uso responsable ya la nueva ley las licencias de armas tendrán una vigencia de 3 años, llevando un mejor control, La nueva ley otorga a la Sucamec potestad sancionadora, facultándola a cancelar autorizaciones.

2.3.4 Requisitos para la modalidad de defensa personal

Para la obtención de una licencia inicial de uso de armas de fuego bajo la modalidad de defensa personal, los solicitantes deben presentar al momento de dar la prueba teórico práctica ante la SUCAMEC la siguiente documentación o información:

La Sucamec da los siguientes requisitos solicitados:

- a) Formulario de solicitud debidamente suscrito y firmado.*
- b) Copia del comprobante que acredite el pago por derecho de trámite correspondiente, indicando el número de documento de identidad del solicitante.*
- c) Exhibir el documento de identidad vigente y legible o copia del Carné de extranjería vigente y legible.*
- d) Certificado de salud psicosomático para la obtención de licencias de armas de fuego, emitido por una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) registrada en la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD).*
- e) Expresión de motivos, conforme a lo establecido en el numeral 7.11 del artículo 7 del presente Reglamento.*

f) Haber aprobado la evaluación Teórico Práctica ante la SUCAMEC.

g) Declaración jurada de no contar con Antecedentes Penales.

h) Archivo de imagen digitalizada y actualizada del rostro del solicitante.

Para el trámite de renovación de licencias en esta modalidad, se deben presentar los mismos requisitos anteriores, con excepción de los literales e) y f).

Por los requisitos antes mencionados debemos de decir que la Sucamec llevara un mejor control para otorgar las licencias de uso de armas a las personas que registren antecedentes penales, judiciales históricos antecedentes policiales, sentencia firme por delito doloso o de violencia familiar en el Perú o en el extranjero.

2.3.5 Requisitos para la obtención de la licencia de uso de armas de fuego por parte del personal de resguardo, defensa o protección de personas, para la prestación del servicio individual de seguridad personal

Las personas naturales debidamente autorizadas para la prestación del servicio individual de seguridad personal que deseen obtener licencia de uso de armas de fuego con unes de resguardo, defensa o protección de personas, deben presentar al momento de dar la prueba teórico práctica la siguiente documentación según la Sucamec :

a) Solicitud debidamente suscrita y firmada por el solicitante, según formato.

b) Copia del comprobante que acredite el pago correspondiente por el trámite, indicando número de R.U.C vigente del solicitante.

c) Exhibir el documento de identidad vigente y legible o copia del carné de extranjería vigente y legible.

d) Certificado de salud psicosomático para la obtención de licencias de armas de fuego, emitido por una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS) registrada en la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD).

e) Haber aprobado la evaluación Teórico Práctica ante la SUCAMEC, en concordancia con la Ley y Reglamento de Servicios de Seguridad Privada.

f) Declaración jurada de no contar con Antecedentes Penales.

g) Archivo de imagen digitalizada y actualizada del rostro del solicitante.

Para la renovación de licencias del personal de seguridad deben adjuntar los mismos requisitos exigidos para el trámite de la licencia inicial.

Por consiguiente, los solicitantes que deberán reunir los requisitos antes mencionados para obtener la prestación del servicio individual de seguridad personal que deseen obtener licencia de uso de armas de fuego con fines de resguardo, defensa o protección de personas.

2.3.6 Los que no podrán tener armas.

La norma fortalece el control y el servicio de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (Sucamec), al respecto de quienes no podrán tener armas informo:

Se impedirá obtener licencia de uso de armas a las personas que registren antecedentes penales, judiciales históricos antecedentes policiales, sentencia firme por

delito doloso o de violencia familiar en el Perú o en el extranjero, conforme al artículo 7 de la Ley N° 30299. Estas personas figurarán en un registro de inhabilitados para tener armas, a cargo de la Sucamec.

Por ello con la nueva ley, las personas con antecedentes penales, antecedentes de violencia familiar y quienes hayan cometido faltas contra el patrimonio y la persona humana estarían excluidas para obtener la licencia de uso de armas. En ese sentido, todas ellas figurarán en un registro de inhabilitados para tener armas.

2.3.7 Pros y Contras del Uso de Armas

Analicemos la siguiente afirmación pros y contras del uso de armas el autor Bandeira, A y Bourgois, J. (2005) refiere:

“El arma de fuego es la mejor y más eficiente forma de un ciudadano se defender de un asaltante”. Alguien que se sienta inseguro frente a los asaltos a mano armada, se puede sentir obligado a armarse, tomar unas clases de tiro y prepararse para lo que considera lo que es su deber: proteger a su familia. El hábito de tener un arma le da a su propietario la sensación de estar más seguro. Más allá de ello, quien se arma se prepara para arriesgar su propia vida si es necesario, pero tiene la esperanza de no tener que usarla: bastará amenazas al delincuente para que él desista de invadir su casa. Esa actitud, que se basa en la previsión de lo que sucederá durante un asalto a una vivienda o a un lugar de trabajo, ¿responde a la realidad más probable? (p.13)

Por ello en la actualidad el tener un arma de fuego es sinónimo de seguridad, en nuestro país se vive una inseguridad latente que llevan al ciudadano a armarse para defenderse tanto el como a su familia. En cuanto a los pros estos serían el tener el arma puede llevar al asaltante

a desistir, sin embargo, una posibilidad también es que el ciudadano sea despojado de esta arma utilizándola en algunos casos en su propia contra o para perpetrar otro asalto.

2.3.8 Un arma es para ataque, no para defensa

El autor Bandeira, A (2012) nos informa lo siguiente:

Las armas de fuego son muy eficaces para el ataque, cuando se tiene la iniciativa de la acción armada. Si quieres matar, el arma es un excelente instrumento. Pero su uso eficiente en autodefensa exige la presencia de otros factores que raramente están. El más importante es el factor sorpresa que decide el conflicto en favor del atacante, dado que es él quien escoge el momento y la circunstancia del ataque (el asaltante no toca el timbre anunciando el asalto). (p.5)

Podremos determinar que el factor sorpresa en un ataque es favorecedor para el asaltante o atacante, por tanto el arma de fuego son más eficaces para el ataque y el uso en la defensa personal es menor

2.3.9 Arma de fuego: ¿riesgo o protección?

El autor sobre el enunciado anterior Bandeira, A. (2012) describe:

Como no confían en la eficiencia policial, es comprensible que algunos padres de familia se armen para protegerse y a su familia. Si un arma se guarda en condiciones de uso inmediato (cargada y al alcance de su mano), para que sirva como defensa, esa arma puede ser encontrada fácilmente, por los niños, principalmente, que querrán jugar con ella e imitar lo que ven en la televisión; por adolescentes deprimidos, que se suicidan sin pensar; por hombres celosos o borrachos, que matan su compañera con mucha más frecuencia de lo que se cree. Por eso la

campaña de desarme en Uruguay decía “¿Tienes un arma? Tienes un problema.” Pero si para evitar ese riesgo, el propietario del arma la mantiene bien guardada (en una caja fuerte, como la ley obliga en algunos países), ésta no servirá para la defensa inmediata en caso de asalto y acabará siendo robada (p.6)

En esta cita el autor nos pone en dubitativa, si el contar con un arma de fuego es realmente una protección o será un riesgo dándonos alcances como que en algunos países se obliga al ciudadano que cuenta con ella mantenerla en una caja fuerte evitando que en muchos casos tenga un uso indebido por miembros de la misma familia, pero en el caso que se encuentre en una caja fuerte su accesibilidad en una agresión no será de utilidad por la poca accesibilidad

2.3.10 Armas blancas y armas de fuego: una comparación

A continuación, trataremos el tema de la comparación de las armas blanca frente a las armas de fuego, el autor Bandeira, A y Bourgois, J. (2005) informa:

Hay quien pueda pensar que “cuando se quiere matar, y no se tiene un arma de fuego, se usa cualquier otra arma, principalmente cuchillos”, las llamadas armas blancas. Ahora, cuchillos, vasos y piedras tienen múltiples usos, pacíficos y útiles, y sólo excepcionalmente son usados para agredir. Las armas de fuego son hechas exclusivamente para matar, y por eso su letalidad y eficacia son mucho mayores y las chances de supervivencia de la víctima, muchos menores. En las ciudades, el uso de armas de fuego para defensa personal termina, con frecuencia, haciendo blanco en terceros. En los enfrentamientos armados, que suceden cuando hay resistencia en los robos producidos en ómnibus o metros, ésa es la regla (p.14)

Por consiguiente lo que el autor nos informa es que el arma de fuego en defensa personal está dirigida a matar y no a herir como si lo pueden hacer otras armas como las blancas, y es que en mucho casos no se hiere a la persona que nos agrede sino a terceros

2.3.11 Sanciones

El autor Paz, F (22 de Enero del 2015) del diario Andina del Perú refiere sobre el tema:

El nuevo marco normativo otorga a la Sucamec la facultad de denegar y cancelar licencias a personas que hagan un uso indebido de las armas o participen en actos delictivos, reforzando así el control previo y posterior.

También establece sanciones a quienes infrinjan las disposiciones, las cuales incluyen el decomiso del o las armas de fuego con la respectiva denuncia penal ante el Ministerio Público; la suspensión de la licencia otorgada por un periodo que puede ir desde 30 hasta 180 días calendario, y multas hasta por 500 unidades impositivas tributarias (UIT), equivalentes actualmente a 1 millón 925,000 nuevos soles. (p.2)

Por cuanto la nueva ley y su marco Normativo faculta a la Sucamec a otorgar denegar y cancelar licencias de uso de armas de fuego, y esta entre sus facultades cancelar estas cuando el ciudadano hace uso indebido conllevando a una denuncia penal por multas que pueden llegar hasta 500UIT

2.3.12 Nuevo registro de armas para uso civil será obligatorio

El diario el comercio nos informa A través de un láser, las armas tendrán un código que indica el país de origen y los datos de sus propietarios Berckemeyer, F. (29 de Enero del 2016) en el mismo refiere:

Las armas de fuego de uso civil tendrán un nuevo código de identificación que develará toda su trayectoria, desde la fabricación y la fecha de importación hasta los datos de sus propietarios. "Es como el ADN de las armas de fuego", explicó ayer el jefe de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (Sucamec).

Gracias a este nuevo registro, se podrá conocer si el arma tiene un origen legal o proviene del tráfico ilegal. Actualmente, en el país hay 300 mil armas de uso civil registradas; solo en el 2015 fueron incautadas 2.731, de las cuales dos tercios son de origen ilícito, según estimaciones de la Sucamec.

En la actualidad, un arma de uso civil solo lleva la marca del fabricante y un número de serie. La segunda marcación, presentada ayer, se aplica a través de un sistema láser que coloca un código que indica el país y año de importación, una numeración única y un dígito de verificación automática. Este proceso tarda un minuto

2.3.13 Sucamec: 260,000 personas tienen licencias de armas vencidas

Autor de la masacre en Independencia se hallaba en esa situación, confirmó el viceministro de Orden Interno, Rubén Vargas de esto el Lira, J. en el diario la Gestión del 18 de febrero del 2017 refiere:

La licencia del arma de fuego que portaba Eduardo Romero, el sujeto que anoche asesinó a tres personas e hirió a otras diez en Independencia, estaba vencida y en esa situación también se encuentran otros 260,000 permisos expedidos por la Sucamec, informó hoy el viceministro de Orden Interno, Rubén Vargas.

(...)El funcionario sostuvo que la licencia del asesino de Independencia venció el 10 de junio del 2016 y dijo que el Gobierno actual heredó de las administraciones anteriores una serie de irregularidades que permitan conceder permiso para portar armas a alguien que en verdad no le corresponde.

"Haremos una evaluación al expediente que este sujeto presentó para obtener la licencia inicial. Lo importante es que tuvimos a un policía de civil que neutralizó a esta persona; de lo contrario, los daños hubiesen sido mayores"
(p.5)

Entonces de este caso diremos que el ministerio del interior y las fuerzas policiales toman medidas para retirar las armas del mercado ilegal, realizando un mayor control la Sucamec, ya que el autor del caso descrito anteriormente contaba con la licencia pero esta se encontraba vencida con nos informa el diario el Comercio es el caso de 260.000 permisos.

"Se cancelarán las licencias que no han sido renovadas por los usuarios. Cursaremos comunicación a la Policía para que ubique a las personas que posean armas ilegales", anotó.

Indicó que, a partir de esa fecha, si un policía sorprende a una persona usando armas de fuego pese a tener licencia cancelada, este sujeto estará cometiendo delito y será pasible de pena privativa de la libertad.

Tras reconocer que en estos momentos puede haber personas con alteraciones mentales portando armas, Rodríguez comentó que este hecho de sangre es una clarinada de alerta para que las instituciones trabajen juntas a fin de eliminar este problema.

"Hemos visto casos de internos que, desde la cárcel, conseguían certificados psicológicos falsos para obtener armas, gracias a favores de tramitadores", refirió.

"Los hemos intervenido porque pululan en inmediaciones de nuestra institución, pero todo el tema del certificado psicológico es expedido por el Ministerio de Salud y centros autorizados. Allí la Sucamec no tiene injerencia",

El diario Gestión informa que a partir del día 3 de abril se cancelarían las licencias que no sean renovadas, en este caso la persona que tenga una licencia cancelada estaría cometiendo un delito

2.3.14 Capacitación obligatoria.

El autor Paz, F (22 de Enero del 2015) del diario Andina del Perú refiere sobre el tema:

La capacitación busca garantizar el uso adecuado y seguro de las armas y de los pirotécnicos. Estas clases serán dictadas por centros autorizados por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (Sucamec) o, ante la ausencia de estos, por la misma Sucamec. Los centros de capacitación emitirán la constancia de capacitación de acuerdo con las condiciones para la evaluación de conocimientos teóricos y prácticos. (p.3)

Entonces podemos decir que la Sucamec dictaran clases ampara el uso adecuado y seguro de las armas emitiendo una constancia de capacitación evaluando la parte teórica como la práctica.

2.3.15 Tenencia de armas según civiles, fuerzas armadas y policía nacional

Sobre la controvertida tenencia de la tenencia de armas el autor Costa G. y Romero C. (2007), nos refiere lo siguiente:

Las personas naturales y jurídicas que no forman parte de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional, es decir civiles, pueden solicitar licencias para la tenencia (uso) de armas de fuego que no son de guerra y destinarlas para la defensa y seguridad personal, seguridad privada, deporte de tiro, caza y colección. La licencia es otorgada por DICSCAMEC y tiene una vigencia de 2 años. Desde 1988 hasta marzo de 2006 DICSCAMEC ha otorgado 281,666 licencias iniciales. Excepcionalmente, por razones de seguridad para la protección de personalidades, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas puede autorizar a civiles la tenencia (uso) de pistolas del tipo MGP-84 o similares con capacidad de disparar sólo en la modalidad de tiro por tiro y no en la modalidad de ráfaga, munición calibre 9 mm. Parabellum. El cuadro siguiente muestra las licencias concedidas a civiles para tenencia de armas de fuego por la DICSCAMEC, por tipo de arma. De acuerdo a esta fuente, el total de licencias iniciales otorgadas a diciembre de 2005 asciende a un poco más de 280,000, cifra que supera en aproximadamente 60,000 a las que, según la misma fuente, estarían hoy en manos de civiles. Esta diferencia puede deberse a que la información sobre licencias iniciales concedidas se remonta más allá de 1988, razón por la cual muchas de estas armas ya no estarían operativas (p.385)

Este autor nos dice que los ciudadanos civiles ya sea como persona natural o jurídica podrán solicitar Licencia de para la tenencia de uso de

ramas de fuego en la modalidad de defensa personal seguridad personal seguridad privada y deporte como la caza y esta tendría una duración de dos años, en la actualidad esta licencia tiene vigencia por tres años.

2.3.16 La situación del comercio legal de armas pequeñas en Lima

Sobre el tema de comercialización de armas pequeñas el autor Mujica, J. (2010) dice lo siguiente:

En los últimos veinte años hubo un acelerado proceso de formalización e institucionalización de los protocolos de control de armas de fuego, la regulación del acceso, licencias, exámenes y criterios de importación de armas y municiones. Pero "formalización" no es sinónimo de "más control" o criterios técnicos "más precisos". La legislación y regulación del uso de armas de fuego en el Perú es relativamente reciente y concentrada inicialmente en instrumentos para el uso de armas para las Fuerzas Armadas (Artículo 3° del Código de Conducta para Funcionarios encargados de Hacer Cumplir la Ley; Principio 4° de los Principios Básicos de la ONU sobre el empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego). (...) Es recién a fines de los años noventa que el Perú suscribe las convenciones más importantes sobre control de armas (Convención Interamericana contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones y explosivos, ratificada en 1999; Convención Interamericana sobre transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales adoptada en 1999) y también se formalizan los criterios internos para la fabricación, comercio, posesión y uso de armas y municiones.. (p.9)

De lo anterior diremos que el Perú a fines de los años noventa suscribe la Convención Interamericana sobre transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales adoptada en 1999 que es contra de la

fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones y explosivos, por ello la formalización en el uso de armas de fuego es reciente.

2.3.17 La estructura del mercado informal de armas de fuego en Lima

A continuación trataremos el tema sobre el mercado ilícito e informal de armas de fuego incrementando este la delincuencia el autor Mujica, J. (2010) informa sobre el tema lo siguiente:

Existe un discurso extendido por la prensa y el “sentido común” que indica que el mercado ilegal de armas es la principal causa del incremento de armas de fuego y, por lo tanto, de la delincuencia, de los disparos y de las muertes por estas armas. Pero si bien hemos visto que más armas no implican más muertes, quedan dos cosas por entender: hay un aumento considerable de los robos con armas de fuego ¿de dónde obtienen los delincuentes estas armas?; por qué no hay más disparos y muertes durante los robos, aun cuando se denuncia que ahora los delincuentes usan más armas de fuego en los asaltos. Estas preguntas se responden a través de dos consideraciones: la expansión de armas de fuego en el Perú es un fenómeno reciente, y no se debe al contrabando, sino al ingreso de un gran contingente de armas baratas en el mercado formal. Las armas del mercado ilegal son precarias, antiguas y costosas, algunas de ellas son réplicas, y los mecanismos para acceder a ellas no son sencillos. La pregunta de fondo es ¿cuál es la estructura del mercado ilegal de armas de fuego pequeñas en la ciudad de Lima? (p.13)

El autor nos refiere que el comercio ilícito de armas incrementa las armas de fuego y esta deriva en más delincuencia, este se debe al contrabando que hoy se puede conseguir un arma en el mercado legal

de bajo costo, ya que como dice el autor en el mercado ilegal el costo es elevado.

2.3.18 Qué es la defensa personal

A continuación veremos que es defensa personal a lo que el autor

Barcos, J. (2010) informa:

Defensa Personal es el derecho natural e innato que nos permite repeler en el acto toda agresión injusta. La Defensa Personal, es un instrumento de formación y aplicación física que comprende un conjunto de conocimientos, actitudes, habilidades y técnicas corporales que nos van a permitir tanto la propia protección y defensa como otras labores de ayuda o protección a terceros. Nuestra D.P. promueve una autonomía personal, física y mental, en métodos de prevención, evasión, autodefensa e intervención frente a situaciones de amenaza, conflicto o agresión permitiéndonos evaluar y saber qué hacer y actuar con éxito, en corta o media distancia, con los propios medios o material de apoyo (elementos o armas), frente a uno o varios adversarios, armados o no. Objeto concreto de nuestra D.P. es el conocimiento de métodos de prevención, evaluación, estrategias y técnicas para posibilitar un uso lícito de las mismas en caso de necesidad.(p.3)

Por ello diremos que de lo anterior la defensa personal es la prevención, evasión, autodefensa e intervención del ciudadano frente a situaciones de amenaza, buscando su protección e inclusive la de terceros.

2.3.19 Concepto fundamental de defensa personal

El autor Barcos, J. (2010) conceptúa la defensa personal de la siguiente manera:

La Defensa Personal debe entenderse, fundamentalmente, como el derecho natural e innato, que tiene todo hombre , de utilizar la fuerza física para repeler en el acto toda agresión injusta contra la cual no quepa en el momento de producirse otro medio de defensa. Por tanto, la legítima defensa, tiene su fundamento y causa de justificación en el reconocimiento del Derecho que asiste a toda persona de defender la persona o derechos , propios o ajenos ,cuya defensa general corresponde al poder público, ante la imposibilidad de éste para tutelarle Veamos qué se entiende por legítima defensa y el modo en que los conocimientos sobre métodos de defensa personal pueden influir en ella. (p.1)

Entonces según lo descrito por el autor la defensa personal se define como el derecho que tiene la persona a la autoprotección de una agresión se fundamenta y justifica como el derecho fundamental que tiene toda persona

Es necesario comenzar dando una definición general acerca de qué se entiende por legítima defensa (en adelante LD). Podemos entender por LD o defensa propia la acción por la cual una o más personas repelen la agresión en circunstancias tales que deja de ser desaprobada por la Ley. También podría definirse como la acción justificada que ejerce un individuo con el propósito de proteger su persona y derechos o los de terceros ante una agresión injusta. Partiendo del carácter de eximente, esto es, cuando una acción se realiza en circunstancias tales que deja de ser desaprobada por la ley, pasaremos a analizar cada uno de los requisitos exigidos para que, la respuesta no sea considerada a su vez como agresión ilegítima y, por tanto, merecedora de sanción penal,

centrándonos fundamentalmente en el supuesto de LD frente a agresiones contra nuestra propia persona. (p.1)

Por ello el autor lo define como el acto que tiene el individuo para autoprotegerse y en otros casos proteger a terceros de una acción podríamos llamarlo también autodefensa.

2.3.20 Controversia de defensa personal

Cuando tratamos el tema de defensa personal el autor Bass, C. (2011) nos informa:

Los defensores consideran que el derecho a poseer armas reduciría la delincuencia y el crimen, por tener los ciudadanos capacidad para defenderse. Los detractores consideran que los ciudadanos no necesitan defenderse, pues su seguridad es responsabilidad del Estado. Pero también a esto replican los defensores, para quienes el Estado tiene un poder de acción limitado. En efecto, es responsable de la seguridad ciudadana, pero no es responsable de proteger a cada ciudadano, además de que tampoco es capaz. Por tanto, cada ciudadano ha de tener derecho a usar un arma, siempre en caso de que el Estado no pueda protegerlo. Este argumento no está libre de objeción tampoco. El propio hecho de que el Estado no pueda proteger a cada ciudadano individualmente, es que en los países en los que hay una regulación estricta sobre la posesión de armas de fuego, sea necesaria una licencia concedida por las autoridades competentes (p.1)

En cuanto a la controversia que el autor refiere anteriormente se dice que es el estado el responsable de la seguridad ciudadana razón por la cual los ciudadanos no deberían poseer un arma para autoprotegerse, pero la realidad nacional nos dirige hacia otra realidad, la inseguridad

ciudadana imperante lleva a los ciudadanos a defenderse de este flagelo llevando con ellos un arma para la autodefensa.

2.3.21 El derecho de poseer armas. La defensa personal. Y el equilibrio de poder

A continuación el tema a tratar es derecho de poseer armas. La defensa personal. Y el equilibrio de poder el autor Bass, C. (2011) nos informa:

El debate entre la libertad y la restricción al uso de armas. El acceso a armas fáciles de usar está en cierta medida relacionado con la delincuencia y la criminalidad, lo que es un argumento recurrente de los partidarios de la restricción. (GOBIERNO Y POLITICOS) Es decir, para ellos habría menos robos y asesinatos si la posesión de armas fuese limitada. Los defensores del derecho a poseer armas afirman que pasaría al revés, porque nacería un mercado negro de armas, imposible de controlar. Y los ciudadanos que observasen la ley estarían indefensos ante los malhechores, quienes sí estarían armados. Este argumento del mercado negro se ha probado válido precisamente en países en los que la vigilancia del estado sobre las armas ha sido más laxa, como las antiguas repúblicas soviéticas, pero en naciones de Europa Occidental esta situación no se ha producido y de hecho es más difícil acceder a un arma de fuego ilegal en cualquier estado de la Unión Europea que en los Estados Unidos, hecho que según los partidarios del control de armas vendría a contradecir el argumento del mercado negro (p.58)

Por ello diremos que muchos ciudadanos no usan responsablemente las armas, y no sólo en el caso de los criminales. Un ciudadano que no sepa manejarlas puede herir a otra persona llegar incluso a matarla. Es por este motivo que la Sucamec solicita exámenes que deberán de aprobar los solicitantes de dichas licencias.

2.3.22 Percepción de inseguridad

A continuación, hablaremos de la percepción de inseguridad para ello el autor Costa, G. (2011) nos da los siguientes alcances:

Este indicador está directamente asociado al temor de la gente de ser víctima de un delito patrimonial. En ese sentido, parecería tener una relación más directa con la victimización, que mide la ocurrencia de delitos, la mayoría de los cuales son patrimoniales, que con los homicidios(...). Si la confianza en su capacidad de prevención es baja, la percepción de peligro será elevada. Como se verá más adelante, la confianza en las policías durante el último quinquenio mejoró en relación con los anteriores. En bastantes casos, esto implica cambiar los hábitos y realizar acciones que, por lo general, conllevan un importante gasto adicional, lo cual es grave en hogares cuya situación económica es precaria (p.65)

En la actualidad la inseguridad ciudadana que se percibe en nuestro país nos lleva tener una percepción de inseguridad esta se agudiza si tenemos en cuenta como los medios de comunicación informan a diario los distintos crímenes y agresiones, es por esa razón que los ciudadanos no dejan de lado el temor a ser víctima de la delincuencia.

2.4 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

- **Armas:** Se les puede definir como todo objeto mecánico creado para lanzar proyectiles al espacio mediante la fuerza de expansión de los gases de la pólvora. De todas las armas conocidas, esta memoria se concentra en las armas de fuego, especialmente revólveres y pistolas, descartándose las armas deportivas y de caza, además de las automáticas y semiautomáticas, las que están prohibidas para la población civil.
- **Arma de fuego.** Cualquier arma que conste de por lo menos un cañón por el cual una bala o proyectil puede ser descargado por la acción de un explosivo y que haya sido diseñada para ello o pueda convertirse fácilmente para tal efecto, excepto las armas antiguas fabricadas antes del siglo XX o sus réplicas.
- **Armas de fuego de uso civil.** Son aquellas, distintas de las de guerra, destinadas a defensa personal, seguridad y vigilancia, deporte y tiro recreativo, caza y colección conforme a lo regulado por la presente Ley. Son también, armas de uso civil, aquellas que adquieran los miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú para su uso particular.
- **Armas de fuego para defensa personal.** Son las armas de fuego de uso civil destinadas únicamente a proteger la seguridad personal de su propietario legal o de su ámbito personal, familiar y patrimonial más cercano.
- **Calidad de Vida:** Si bien es un concepto difícil de definir ya que abarca gran cantidad de aspectos, podemos, a modo general, decir que es la percepción personal de un individuo sobre su situación en la vida, dentro del contexto cultural y de valores en que vive y en relación con sus objetivos, expectativas, valores e intereses.

- **Campaña para generar percepción de inseguridad:** Todo el conjunto de actos o conductas provenientes, directa o indirectamente, de un sujeto o grupos, realizado con la intención de crear en la conciencia ciudadana una imagen alterada de la realidad delictual y con el propósito de servir a objetivos específicos y determinados.
- **Desconfianza:** Sentir por el cual, de antemano, se percibe al otro como un agresor, lo cual provocaría en la sociedad un deterioro de las relaciones humanas, lo que llevaría fundamentalmente a una falta de cohesión social y a una pérdida de la identidad nacional.
- **Estado de derecho:** Es aquél que tiene por finalidad establecer las garantías suficientes a los ciudadanos, cualesquiera sean estos, para lograr su mayor realización espiritual y material posible, dentro de los marcos de legalidad que establecen la Constitución y las leyes.
- **Homicidio:** Consiste en matar a alguien sin que concurren las circunstancias de alevosía, precio o ensañamiento.
- **Hurto:** Apropiación de una cosa mueble ajena, sin voluntad de su dueño, realizada sin uso de maltrato físico, amenazas ni fuerza. También se considera hurto si se usa fuerza en un grado muy menor, por ejemplo, al rasgar la cartera o bolsa de la víctima, pero no es éste el medio central para cometer el delito.
- **Índice de Desarrollo Humano:** Índice elaborado por el programa de Naciones Unidas para medir el nivel de oportunidades de desarrollo que ofrece una determinada nación a sus habitantes.
- **Inseguridad:** Temor o incertidumbre respecto de la no afectación de los derechos que se tienen respecto de la propia persona y de los bienes, tanto respecto de nosotros mismos como de los cercanos.

- **Licencia de uso de armas de fuego.** Es el documento expedido por la SUCAMEC mediante el cual se autoriza a una persona para el uso y porte de armas de fuego, conforme a los tipos, modalidades, requisitos, condiciones y límites establecidos en la presente Ley
- **Medidas de Seguridad:** Todas aquellas medidas adoptadas, ya sea por particulares u organismos estatales, destinadas a fortalecer las defensas en el hogar, espacios públicos o en la ciudad, con el fin de dar protección ante el delito a las personas que componen un núcleo familiar o una determinada agrupación humana. Al hablar de medidas de seguridad nos referimos a aquellas medidas adoptadas en un espacio o por una agrupación relativamente reducida (Ej. Uso de alarmas, vigilantes particulares, etc.)
- **Munición.** Es el cartucho completo o sus componentes integrados, incluyendo el casquillo, fulminante, carga propulsora, proyectil o bala, que se utiliza en las armas de fuego
- **Percepción de Inseguridad:** Estado psicológico de la población en el cual las personas de la comunidad sienten que pueden ser fácilmente víctimas de algún delito y que los autores no serán sancionados adecuadamente.
- **El Renagi** es una plataforma de gobierno electrónico para la gestión de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos, Esta plataforma permite el registro e intercambio de información entre las entidades públicas. El RENAGI comprende un registro de personas inhabilitadas para la obtención de licencias y autorizaciones reguladas en la presente Ley
- **Robo con fuerza:** apropiación indebida usando o aplicando la fuerza sobre los medios de resguardo de la cosa que se roba, tales como las puertas, llaves o cerraduras, ya sea que las destruya o dañe o que use llaves falsas o verdaderas sustraídas previamente.

- **Robo con intimidación:** corresponde a los delitos de robo de bienes muebles utilizando como medio de apropiación la amenaza en contra de quien es dueño o custodio de estos, o bien en contra de alguna persona que tiene importancia para la víctima.
- **Robo con violencia:** corresponde a los delitos de robo de bienes muebles utilizando como medio de apropiación la violencia o fuerza en contra de quien es dueño o custodio de estos.
- **Robo por sorpresa:** corresponde a la apropiación de alguna cosa que la víctima lleva consigo en un ataque rápido e inesperado, sin usar violencia o intimidación.
- **Seguridad Ciudadana:** Podría ser definida como una condición de resguardo que debe caracterizar a toda comunidad democrática. Debe entenderse relacionada con el conjunto de sistemas de protección de la vida y los bienes de los ciudadanos ante diferentes factores de riesgo o amenaza.
- **Sucamec:** superintendencia Nacional de control de servicios de seguridad, armas municiones y explosivos de uso civil
- **Tarjeta de propiedad de arma de fuego.** Documento expedido por la SUCAMEC que identifica a una persona como propietaria de un arma de fuego, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el reglamento de la presente Ley. La vigencia de la tarjeta de propiedad es indefinida para su titular, mientras conserve la propiedad del arma de fuego registrada en la SUCAMEC a su nombre
- **Violencia:** Existe cierto consenso en definir la violencia como el uso de amenaza de uso, de la fuerza física o psicológica, con intención de hacer daño en forma recurrente como una forma de resolver conflictos

CAPITULO III
PRESENTACION, ANALISIS E INTERPRETACION
DE RESULTADOS

3.1 Análisis de Tablas

PREGUNTA	ESPECIALISTA/RESPUESTA N°1 DELGADO DEBERNARDI OSCAR ALBERTO
<p>1.- Diga Usted ¿Cuál es su opinión respecto a otorgamiento de la licencia de uso de arma de fuego en la modalidad de defensa personal?</p>	<p>Que coyunturalmente puede llegar a ser una necesidad de 1er grado debido a la inseguridad que siente la ciudadanía y en vista que las autoridades se ven como obsoletas o incluso inexistentes ante la necesidad de seguridad de la ciudadanía.</p> <p>La licencia de defensa personal prácticamente es un permiso para matar a otra persona con la excusa de la defensa propia, desde mi perspectiva muchos usuarios hablan o la solicitan como si de un juguete se tratara. Si bien se trata de un derecho ese derecho debería estar regulado de una manera mucho más estricta.</p>
<p>2.- Considera Usted el requisito del sustento para la emisión de la licencia como determinante?</p>	<p>No determinante, pero si importante, pues nos permite entender o profundizar más en las acciones, vida o necesidades del administrado para la adquisición del arma de fuego. Saber que la persona es de bien, que lleva "una vida normal" que es de buen vivir creo que permite una mayor confianza para el otorgamiento de la licencia, pero sigo creyendo que no es determinante.</p>
<p>3.- Considera Usted que en el ordenamiento jurídico peruano es pertinente el uso de armas de fuego?</p>	<p>De todas maneras, sin ello todos tendrían la cantidad de armas que quisieran y dispondrían de las mismas como se les diera en gana. Sin una ley de por medio o autoridades que regulen o controlen la adquisición o ventas o uso de las armas la sociedad tendría muchísimos más problemas de los que ya tiene. Tendríamos locos disparando en colegios como en Estados Unidos por cualquier discrepancia o razón idiota.</p>
<p>4.-Cuál es la importancia de la función del RENAGI en apoyo a la SUCAMEC?</p>	<p>La posibilidad de que otras Instituciones puedan acceder a información que ayude a esclarecer cualquier caso que se presente respecto al uso de algún arma en particular</p>

PREGUNTA	ESPECIALISTA/RESPUESTA N°2 CUSTODIO LLONTOP JESSICA GISELLA
<p>1.- Diga Usted ¿Cuál es su opinión respecto a otorgamiento de la licencia de uso de arma de fuego en la modalidad de defensa personal?</p>	<p>Respecto al otorgamiento de la licencia para la modalidad de defensa personal encuentro que los requisitos exigidos en el Decreto Supremo 010-2017 resultan ser pertinentes a fin de garantizar el otorgamiento de las licencias.</p> <p>Ahora, el otorgamiento de la licencia de uso de arma de fuego bajo la modalidad de defensa personal debe verificarse con sumo cuidado. De esta forma la SUCAMEC como entidad debe evaluar cada uno de los requisitos establecidos en la normativa, a fin que la emisión de la licencia se genere conforme a derecho.</p> <p>Asimismo, no solo consta con solicitar los requisitos sino también se debe verificar si a documentación presentada por el administrado es verídica, para ello se cuenta con el apoyo de diferentes entidades, los cuales proporcionan la información requerida (SERFOR, PODER JUDICIAL) al momento de la evaluación del expediente o en la posterior fiscalización.</p>
<p>2.- Considera Usted el requisito del sustento para la emisión de la licencia como determinante?</p>	<p>Si, puesto que la expresión de motivos por parte del administrado es importante para tener conocimiento del porque se requiere un arma de fuego.</p> <p>Solicitar y posteriormente poseer un arma de fuego es algo sumamente delicado y con lo cual hay que tener mucho cuidado puesto que puede acarrear situaciones muy delicadas. Es por ello que los administrados tienen la obligación de indicar a la administración pública cuales son los motivos, circunstancias y/o situaciones que los conllevan a solicitar un arma de fuego, así debido a que se trata de un procedimiento de evaluación previa pues la administración deberá evaluar el sustento indicado por el administrado en la declaración jurada, y la información proporcionada por el administrado será verificada por la entidad en una evaluación posterior.</p>
<p>3.- Considera Usted que en el ordenamiento jurídico peruano es pertinente el uso de armas de fuego?</p>	<p>Si, debido a que vivimos en un país en el cual el índice de inseguridad se ha incrementado con el paso de los años. En algunas ocasiones se hace necesario contar con un arma de fuego ya sea para la protección personal por diferentes causales.</p> <p>Asimismo, se hace necesario que las empresas que prestan servicios de seguridad privada cuenten con las herramientas a fin de proteger su vida y resguardar la empresa y/o institución en la cual laboren.</p>
<p>4.-Cuál es la importancia de la función del RENAGI en apoyo a la SUCAMEC?</p>	<p>El RENAGI tiene una importante relevancia como apoyo a la SUCAMEC ya que esta plataforma permitirá contar con información actualizada e integral.</p> <p>Si bien es cierto se está trabajando en módulos una vez implementados en su totalidad serán de uso obligatorio por todas las partes involucradas, ello generara uniformidad de información en los tramites y registros.</p> <p>De este modo, la plataforma RENAGI será de gran utilidad no solo para la entidad sino también para otras administraciones públicos en virtud del deber de colaboración interinstitucional.</p>

PREGUNTA	ESPECIALISTA/RESPUESTA N°3 GARATE HERRERA CARLOS EDGARDO
<p>1.- Diga Usted ¿Cuál es su opinión respecto a otorgamiento de la licencia de uso de arma de fuego en la modalidad de defensa personal?</p>	<p>La defensa personal es un derecho básico que toda persona hace uso en el momento que un agente externo pone en peligro su integridad personal.</p> <p>El arma de fuego es una herramienta importante para poder disuadir o impedir que ese agente pudiera hacer daño.</p> <p>El otorgamiento de la licencia es un requisito exigido por el Estado "Peruano" que amerita que cada persona que le solicite pueda portar un arma de fuego.</p> <p>La persona que solicita esta licencia tiene que cumplir con la rigurosidad establecida en el reglamento implementado por el Estado Peruano.</p>
<p>2.- Considera Usted el requisito del sustento para la emisión de la licencia como determinante?</p>	<p>El sustento de solicitud está basado en la necesidad de la persona para su defensa personal.</p> <p>También es importante educar la forma, uso y consecuencias de portar un arma de fuego</p>
<p>3.- Considera Usted que en el ordenamiento jurídico peruano es pertinente el uso de armas de fuego?</p>	<p>Claro, es importante regular las conductas de las personas y específicamente el uso de arma de fuego de acuerdo a estas preguntas.</p>
<p>4.-Cuál es la importancia de la función del RENAGI en apoyo a la SUCAMEC?</p>	<p>La información que RENAGI tenga servirá para determinar que el ciudadano que cometa faltas o delitos pueda ser limitado de su status civil. Debido que cada persona necesita estar tutelado por el Estado, que lo más importante para este es preservar la integridad física y psicológica de la sociedad.</p> <p>Renagi como fuente de información para el resto de los organismos del Estado y personas naturales o jurídicas cuando lo soliciten.</p>

PREGUNTA	ESPECIALISTA/RESPUESTA N°4 DEL CARPIO GARCAUSTO RICHARD DAVID
<p>1.- Diga Usted ¿Cuál es su opinión respecto a otorgamiento de la licencia de uso de arma de fuego en la modalidad de defensa personal?</p> <input type="checkbox"/>	<p>Que es una medida de control muy necesaria en esta sociedad, ya que si bien en la actualidad el Perú es una sociedad donde el índice de delincuencia ha crecido de manera desproporcional no solo por iniciativa interna, mas es lo contrario ya que mafias del exterior han llegado para delinquir, es por eso que la medida que el estado debe optar es si un órgano de control y supervisión para bien, "por decirlo de ese modo", que está permitido para la defensa persona pero a su vez son riesgoso por el solo hecho de poseer y de la naturaleza que representa "arma de fuego".</p> <p>Por esta razón la licencia de portar arma no solo es necesario sino indispensable para el control y fiscaliza de sus usuarios.</p>
<p>2.- Considera Usted el requisito del sustento para la emisión de la licencia como determinante?</p>	<p>A mi parecer no, ya que toda persona tiene derecho a utilizar los medios que necesita para la protección de su integridad física (vida) por la cual el examen de Salud mental y el examen de conocimientos y practica debe extender a una adecuada capacitación de uso de arma, que a mi parecer debería ser un curso de un o más para manejo adecuado de las armas de fuego y no solo ese, también debería incluir un curso de primeros auxilios, ya que el arma de fuego no se utiliza o su fin principal es matar sino es repelar la amenaza.</p> <p>Además de que SUCAMEC deberá tener un personal médico para realizar la evaluación de Salud Mental para este tipo de procedimiento.</p>
<p>3.- Considera Usted que en el ordenamiento jurídico peruano es pertinente el uso de armas de fuego?</p>	<p>En nuestro ordenamiento jurídico, al existir un cuerpo normativo que regule la situación de uso de arma de fuego por parte de los diferentes tipos de personas (naturales y jurídicas).</p> <p>Lo hace pertinente, pero en mi opinión este cuerpo normativo aun deja algunos vacíos legales que deben llamarse por norma resolutive o directiva.</p>
<p>4.-Cuál es la importancia de la función del RENAGI en apoyo a la SUCAMEC?</p>	<p>El Renagi, es el registro Arma y sus respectivos propietarios, este sistema ayuda y proporciona a la identificación de un Arma de fuego por la serie, o nombre del propietario lo que facilita la investigación de las demás entidades.</p>

PREGUNTA	ESPECIALISTA/INTERPRETACION Nº1
1.- Diga Usted ¿Cuál es su opinión respecto a otorgamiento de la licencia de uso de arma de fuego en la modalidad de defensa personal?	Es una necesidad debido el gran incremento de inseguridad ciudadana. Muchas personas solicitan esta licencia para defensa personal, pero debería ser más estricta la regulación de este.
2.- Considera Usted el requisito del sustento para la emisión de la licencia como determinante?	Es importante más no determinante, ya que la Administración debe evaluar tanto la petición como el Administrado para poder otorgar la licencia.
3.- Considera Usted que en el ordenamiento jurídico peruano es pertinente el uso de armas de fuego?	Es pertinente ya que si no existiera ninguna norma que regule la obtención de armas, toda persona tendría más de 01 por lo que conllevaría a haber más delincuencia.
4.-Cuál es la importancia de la función del RENAGI en apoyo a la SUCAMEC?	RENAGI tiene una importante función, la cual ayudaría tanto a SUCAMEC como a otras instituciones a acceder a información integral de los Administrados.

PREGUNTA	ESPECIALISTA/INTERPRETACION Nº2
<p>1.- Diga Usted ¿Cuál es su opinión respecto a otorgamiento de la licencia de uso de arma de fuego en la modalidad de defensa personal?</p>	<p>Los requisitos son pertinentes para la obtención de la licencia de uso de armas en Defensa Personal. Esta obtención, se debe de dar de manera cuidadosa ya que SUCAMEC debe evaluar dicha documentación adjunta, conjuntamente con otras entidades para corroborar información.</p>
<p>2.- Considera Usted el requisito del sustento para la emisión de la licencia como determinante?</p>	<p>Si es determinante debido a que el Administrado debe tener el conocimiento de porque requiere un arma, y la administración a partir de las explicaciones deberá dar una evaluación previa.</p>
<p>3.- Considera Usted que en el ordenamiento jurídico peruano es pertinente el uso de armas de fuego?</p>	<p>Si es pertinente a que estos últimos años ha crecido la inseguridad ciudadana y debería con esta arma nos protegeríamos de cualquier eventualidad delictiva.</p>
<p>4.-Cuál es la importancia de la función del RENAGI en apoyo a la SUCAMEC?</p>	<p>El RENAGI cuenta con una información actualizada e integral. En la actualidad, está por módulos, pero una vez que se integre será de gran ayuda tanto para la SUCAMEC como para otras entidades.</p>

PREGUNTA	ESPECIALISTA/INTERPRETACION Nº3
1.- Diga Usted ¿Cuál es su opinión respecto a otorgamiento de la licencia de uso de arma de fuego en la modalidad de defensa personal?	Que para otorgar una licencia para portar armas debería cumplir con los requisitos establecidos en la determinada norma dada por el Estado Peruano, ya que la defensa personal es un derecho básico que tiene todo ciudadano.
2.- Considera Usted el requisito del sustento para la emisión de la licencia como determinante?	Si debido a la necesidad que tiene cada ciudadano para portar armas, siempre y cuando se use con el adecuado cuidado.
3.- Considera Usted que en el ordenamiento jurídico peruano es pertinente el uso de armas de fuego?	Si es importante ya que sin un ordenamiento jurídico no se podrá regular el uso de armas de fuego.
4.-Cuál es la importancia de la función del RENAGI en apoyo a la SUCAMEC?	RENAGI es importante debido a la información verídica que brinda sobre los Administrados para evaluar la conducta de estos.

PREGUNTA	ESPECIALISTA/INTERPRETACION Nº4
<p>1.- Diga Usted ¿Cuál es su opinión respecto a otorgamiento de la licencia de uso de arma de fuego en la modalidad de defensa personal?</p>	<p>Es una medida de control debido al incremento de inseguridad nacional además de ello, que existen gente del extranjero que ha traído mayor delincuencia y supervisar que las personas que porten armas no pongan en riesgo a la sociedad, solo en caso de defensa personal.</p>
<p>2.- Considera Usted el requisito del sustento para la emisión de la licencia como determinante?</p>	<p>No le parece determinante, debido a que un ciudadano necesita de un arma para protección, y este tendrá que pasar un examen mental para este procedimiento.</p>
<p>3.- Considera Usted que en el ordenamiento jurídico peruano es pertinente el uso de armas de fuego?</p>	<p>Existen vacíos legales en nuestro ordenamiento jurídico por lo que debería modificarse algunos artículos.</p>
<p>4.-Cuál es la importancia de la función del RENAGI en apoyo a la SUCAMEC?</p>	<p>El RENAGI cuenta con un registro integral tanto de armas como de los propietarios de dichas armas, para ayudar a otras instituciones, en caso de algún hecho delictivo.</p>

PREGUNTA	INTERPRETACIÓN GENERAL
<p>1.- Diga Usted ¿Cuál es su opinión respecto a otorgamiento de la licencia de uso de arma de fuego en la modalidad de defensa personal?</p>	<p>Los entrevistados refieren en cuanto a los requisitos son pertinentes para la obtención de la licencia de uso de armas en Defensa Personal, es una medida de control debido al incremento de inseguridad ciudadana las personas solicitan esta licencia para defensa personal, pero debería ser más estricta la regulación de este.</p>
<p>2.- Considera Usted el requisito del sustento para la emisión de la licencia como determinante?</p>	<p>Los entrevistados tienen una respuesta dividida afirman que no es determinante y los otros dos refieren que, si debido a la necesidad debe tener el conocimiento de porque requiere un arma, y la administración a partir de las explicaciones deberá dar una evaluación previa.</p>
<p>3.- Considera Usted que en el ordenamiento jurídico peruano es pertinente el uso de armas de fuego?</p>	<p>Tres de los entrevistados afirman que si es pertinente a que estos últimos años ha crecido la inseguridad ciudadana y debería con esta arma nos protegeríamos de cualquier eventualidad delictiva, uno afirma que aún existen vacíos legales por lo que debería modificarse algunos artículos.</p>
<p>4.-Cuál es la importancia de la función del RENAGI en apoyo a la SUCAMEC?</p>	<p>Los cuatro entrevistados afirman categóricamente la importancia El RENAGI ya que este registro integral tanto de armas contiene la información verídica y actualizada como de los propietarios de dichas armas, para ayudar a otras instituciones, en caso de algún hecho delictivo.</p>

3.1 Discusión de Resultados

A la luz de los resultados obtenidos, de los objetivos propuestos se realiza las siguientes discusiones:

Primera

En la presente investigación se encontraron los siguientes datos: en la pregunta No.1 esta pregunta tiene estrecha relación con la investigación realizada De León, M. (2012). Realizo una investigación en Guatemala, titulada como "Alcances y Limitaciones de los derechos a la tenencia y portación de armas de fuego en Guatemala a la luz de la jurisprudencia de la Corte de Constitucionalidad". objetivo general determinar el contenido, alcances y limitaciones de los derechos de tenencia y portación de armas de fuego reconocidos constitucionalmente; y, como objetivos específicos: Establecer los alcances y limitaciones de los derechos de tenencia y portación de armas de fuego a partir de la Opinión Consultiva y sentencias emitidas por la Corte de Constitucionalidad en materia de tenencia y portación de armas de fuego; establecer la relación entre los derechos de tenencia y portación de armas de fuego y otros derechos reconocidos constitucionalmente; y, establecer las consecuencias jurídicas derivadas de la jurisprudencia de la Corte de Constitucionalidad en materia de tenencia y portación de armas de fuego en la legislación ordinaria. Este trabajo define como elementos de estudio el derecho de tenencia y el de portación de armas, entendiéndose la tenencia como facultad de poseer un arma en el lugar de habitación y la portación como la posibilidad de trasladar el arma de un lugar a otro fuera de los límites del lugar de habitación. Los entrevistados refieren en cuanto a los requisitos son pertinentes para la obtención de la licencia de uso de armas en Defensa Personal, es una medida de control debido al incremento de inseguridad ciudadana las personas solicitan esta licencia para defensa personal, pero debería ser más estricta la regulación de este.

Segunda

En la presente investigación se encontraron los siguientes datos: Los entrevistados en la pregunta No. 2 Los entrevistados tienen una respuesta dividida dos afirman que no es determinante y los otros dos refieren que, si debido a la necesidad debe tener el conocimiento de porque requiere un arma, y la administración a partir de las explicaciones deberá dar una evaluación previa, está relacionada con la investigación realizada por Meléndez, V. (2015) El presente trabajo de Investigación Jurídica, se lo realiza con el objeto de presentar una propuesta para analizar la seguridad ciudadana, el uso de armas y su incidencia en las garantías Constitucionales. Fundamentar jurídicamente una norma especial que regule la autorización de porte de armas de fuego, para garantizar el derecho Constitucional a la Seguridad Humana de ganaderos y comerciantes

Tercera

En la investigación realizada se encontraron los siguientes datos: los entrevistados respondieron a la pregunta N°3, Tres de los entrevistados afirman que si es pertinente a que estos últimos años ha crecido la inseguridad ciudadana y debería con esta arma nos protegeríamos de cualquier eventualidad delictiva, uno afirma que aún existen vacíos legales por lo que debería modificarse algunos artículos, esto va en relación con el informe de Bazán, C. y Levaggi, J. (2014) ¿Civiles armados? Análisis de las propuestas de modificación de la normativa sobre armas de uso civil en el Perú. El objetivo es realizar un análisis de los cambios en la legislación peruana en lo referido a armas de fuego de uso civil, así como de las actuales propuestas de modificación de la ley. El documento base es la ley N° 25054 (1989) y su reglamento, que norma la Fabricación, Comercio, Posesión y Uso por Particulares de las Armas y Municiones que no son de Guerra (Decreto Supremo N° 007-98-IN). Asimismo, se ha incorporado la ley N° 29954 (diciembre de 2012), que modifica diversos artículos de la ley N.º 25054 y su reglamento. El

presente informe consta de cuatro partes. En la primera entraremos al debate sobre si la autorización de uso de armas para civiles afecta positiva o negativamente a la seguridad ciudadana. En segundo lugar, plantaremos como cuestión previa la necesaria institucionalización de la SUCAMEC para que cualquier intento de regulación sobre la posesión y uso de armas sea efectivo. En la tercera sección desarrollamos las modificaciones encontradas en la ley vigente y en las propuestas del proyecto de ley y el anteproyecto, con relación a las características y licencias de armas de fuego de uso civil. Finalmente, en la cuarta parte realizamos un análisis técnico de los principales temas propuestos por ambos proyectos.

Cuarta

En el presente estudio se encontraron los siguientes datos: Los cuatro entrevistados en la pregunta N.º 4, Respecto a la importancia de la función del RENAGI; Lara, R. (2007) realizó una investigación en Santiago titulada "Análisis Dogmático del delito de posesión o tenencia ilegal de armas de fuego". Cuyo objetivo es realizar un análisis crítico y dogmático del delito de posesión o tenencia ilegal de armas de fuego como parte de la tendencia de expansión punitiva que ha estado permanentemente en el debate social y parlamentario. Apoyados en estudios estadísticos oficiales se intentará demostrar que, quienes cometen más delitos con violencia son sujetos de sectores marginales, de escasos recursos, con deficiente nivel educacional y falta de socialización familiar. Todo lo anterior conduce a estas personas a tener su "escuela" en las calles, donde es altamente probable que se introduzcan al mundo de la delincuencia; el etiquetamiento de delincuentes reduce al mínimo sus oportunidades de reinserirse a través de un empleo, por lo cual el único camino que vislumbran es seguir delinquir, generándose un círculo vicioso.; Los cuatro entrevistados afirman categóricamente la importancia El RENAGI ya que este registro integral tanto de armas contiene la información verídica y actualizada como de los propietarios de

dichas armas, para ayudar a otras instituciones, en caso de algún hecho delictivo.

3.3. Conclusiones

Primera

Se determina que el requisito del sustento es necesario pero no determinante, ya que la Administración tiene que evaluar la petición que está haciendo para poder otorgarle la licencia de uso de armas de fuego, bajo modalidad de defensa personal.

Segunda

Se identificó que la importancia de los requisitos, ya que sin estos, la (SUCAMEC) encargada del otorgamiento de la licencia de arma de fuego en la modalidad de defensa personal no podrá cumplir los protocolos establecidos del expediente técnico para la evaluación para la expedición de la licencia.

Tercera

Se establece que el Marco normativo no garantiza y no es el pertinente según lo regulado por el Ministerio del Interior Reglamento de la Ley 30299, para la obtención de la licencia de arma de fuego en la modalidad de defensa personal se requiere reestructurar el requisito antecedentes históricos.

Cuarta

Se determinó que es importante la función del RENAGI, debido a que la Entidad pública (SUCAMEC) verificara la información que brinda el Administrado en dicho expediente que contraste con la información de manera sistematizada con interconexión institucional.

3.4. Recomendaciones

Primera

El requisito del sustento no debería ser indispensable debido a que limita al Administrado a obtener la licencia de uso de armas de fuego por defensa personal según lo estipulado en el Artículo N° 7 Inciso 7.11, de la Ley N° 30299 por lo que debería ser opcional dicho requisito.

Segundo

Los requisitos para la emisión de la licencia en la modalidad de defensa personal deben ser veraces y omitirse algunos requisitos estipulado en el Art. 7 Inciso 7.11, Las personas que requieran obtener una licencia de uso de armas de fuego en la modalidad de defensa personal, deben expresar los motivos de su solicitud, el cual este requisito es tomado como determinante por la ADMINISTRACION el cual indica después de su evaluación a los ADMINISTRADOS no sustenta para portar un arma de fuego el cual DESETIMA SU PROCEDIMIENTO como resultado no obteniendo su licencia para portar un arma de fuego.

Tercera

Debido al requisito estipulado en el Art. 7 Inciso 7.1 No contar con antecedente penal por delito doloso se refiere a que el solicitante de una autorización o licencia ante SUCAMEC, no debe figurar en el registro nacional histórico de condenas del Poder Judicial por este tipo de delitos, el marco normativo para el uso de armas de fuego no garantiza el derecho de defensa personal, lo cual debería modificar el requisito de Antecedentes Históricos, debe decir tipificar delitos donde estén vinculados con el mal uso del arma de fuego por ejemplo : tenencia ilegal de arma, robo agravado, secuestro, sicariato.

Cuarta

El RENAGI debería estar interconectado no solo SUCAMEC sino otras entidades PRIVADAS y/o INSTITUCIONALES como por ejemplo EMPRESAS DE SEGURIDAD, CAZAS COMERCIALES DE ARMAS Y POLIGONOS DE

TIRO, para así evitar que personas inhabilitadas reciban algún tipo de instrucción de manejo de armas o practiquen con un arma de fuego en algún polígono de tiro, realicen el uso indebido de estos servicios, autorizados por la SUCAMEC.

Agregar un formato de CEDENTE Y CESIONARIO por si falleciera o cancelara la licencia por algún tipo de sanción o delito. Sucamec emitirá el formulario con el contenido del "CEDENTE Y CESIONARIO", para así poder disponer al nuevo propietario, el RENAGI al estar interconectada con RENIEC comunicara el deceso o defunción del propietario a la SUCAMEC la administración comunicara al CESIONARIO.

CEDENTE.- Persona que trasfiere a otra un derecho. El cedente es una de las partes del contrato de cesión. La cesión es aquel contrato por el cual una parte transmite a otra un derecho. Sólo dura un año la responsabilidad del cedente de buena fe cuando se haya hecho responsable de la solvencia del deudor (Art. 1.530 del CC).

Cesion y/O cesionario.-El código civil establece una formalidad al solicitante para la cesión; es decir, para la transmisión, por lo tanto la cesión debe constar por escrito como lo señala el artículo 1207 del código Civil.

Artículo 1207.- Formalidad de cesión de derechos

La cesión debe constar por escrito, bajo sanción de nulidad.

Cuando el acto o contrato que constituye el título de la transferencia del derecho conste por escrito, este documento sirve de constancia de la cesión.

3.5 FUENTES DE INFORMACION

- Atkinson, R. (2008). "*Restricciones a la tenencia de armas de fuego como herramienta política criminal*". Tesis de grado para la obtención del grado de abogado en la universidad abierta interamericana
- Bandeira, A y Bourgois, J. (2005) *Armas De Fuego: ¿Protección? ¿O Riesgo?* Friedrich Ebert Stiftung. Versión en español de Gabriel Conte. Foro parlamentario sobre armas pequeñas y ligeras.
- Bandeira, A (2012) *Armas pequeñas y campañas de desarme. Matar los mitos y salvar las vidas*. Programa de cooperación en Seguridad regional: Friedrich Ebert Stiftung.
- Bass, C. (2011) *El derecho de poseer armas. La defensa personal. Y el equilibrio de poder*. Monterrey México. Recuperado de :<https://www.mexicoarmado.com/leyes/130487-el-derecho-de-poseer-armas-la-defensa-personal-el-equilibrio-de-poder.html>
- Barcos, J. (2010) *conocimientos legales complementarios al programa de defensa personal*. Recuperado el 2 de Marzo del 2017 de: <http://www.rfejudo.com/documentos/deporte-asociado/defensa-personal/documentos/PDF-DEFENSA-PERSONAL-Conocimientos-Legales.pdf>
- Basombrío C, (2007), *Delito e inseguridad Ciudadana Lima y otras ciudades del Perú comparadas con América Latina*. Instituto de Defensa Legal. Bellido Ediciones E.I.R. Lima, Perú.
- Behar, D. (2008). *Introducción a la Metodología de la Investigación*. Editorial Shalom

- Berckemeyer, F. (29 de Enero del 2016) *Nuevo registro de armas para uso civil será obligatorio* .El Comercio.pp.05
- Berckemeyer, F.(18 de febrero del 2016) *Mininter: '260 mil licencias para portar armas están vencidas*. El Comercio.pp.03
- Bernal, C. (2006). *Metodología de la investigación*. 2da. Ed. México: Pearson Educación.
- Caro, R. (2016). *"El delito de marcaje o reglaje" Análisis Dogmático y Jurisprudencial: problemas actuales de interpretación*. Tesis para optar al grado académico de Magister en Derecho con mención en Ciencias Penales de la facultad de Derecho de la Universidad San Martín de Porres.
- Carrasco, S. (2009). *Metodología de la investigación científica*. Lima: Editorial San Marcos.
- Costa G. y Romero C.(2007), *Armas pequeñas y livianas: una grave amenaza a la seguridad hemisférica*. FLACSO. Costa Rica
- Costa, G. (2011). *La inseguridad en América Latina¿ Cómo estamos*. Revista Brasileña de Seguridad Pública, Sao Paulo, Foro Brasileño de Seguridad Pública, São Paulo Año 5 Núm. 8
- De León, M. (2012). *"Alcances y Limitaciones de los derechos a la tenencia y portación de armas de fuego en Guatemala a la luz de la jurisprudencia de la Corte de Constitucionalidad"*. Previo a optar el título de: Magister en Derechos Humanos Facultad De Ciencias Jurídicas Y Sociales Universidad Rafael Landívar.
- Gómez, M. (2006). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Argentina: Editorial Brujas.

- Hernández, R. Fernández, C. Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación*.(5ta. Edición). México: McGraw-Hill Interamericana.
- Hemenway, D. (2011). "*Risks and Benefits of a Gun in the Home*". Harvard Injury Control Research Center, Harvard School of Public Health, Boston, Massachusetts.
- Iza, J. (2013). "*la defensa personal y su aplicación en el ámbito educativo de nivel medio, como complemento a la formación integral, que sea el instrumento aplicable para reducir el índice de inseguridad*"; Facultad De Ingeniería, Ciencias Físicas Y Matemática De La Universidad Central Del Ecuador para la obtención de Magister En Docencia Universitaria En Ciencias De La Ingeniería.
- Lara, R. (2007) "*Análisis Dogmático del delito de posesión o tenencia ilegal de armas de fuego*". Tesis para optar al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales en la Facultad De Derecho Universidad De Chile.
- Lira, J.(18 de febrero del 2017) *Sucamec: 260,000 personas tienen licencias de armas vencidas*. Gestión, pp.05.
- Medina. (2016) "deficiente control de armas, explosivos y pirotécnicos en Lima" Tesis para optar el grado de Magíster en Ciencia Política y Gobierno de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Meléndez, V. (2015) "*La Seguridad Ciudadana, El Uso De Armas Y Su Incidencia En Las Garantías Constitucionales*" tesis de grado previo a la obtención del título de abogado de tribunales de la república del Ecuador. de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo.
- Mujica, J. (2010) *Armas Pequeñas en el Crimen Urbano*. Lima, Perú: CISEPA PUCP.

- Paz, F (22 de Enero del 2015) *Licencia para portar armas de fuego será única y tendrá vigencia de tres años*. Andina del Perú para el mundo. Recuperado de <http://www.andina.com.pe/agencia/noticia-licencia-para-portar-armas-fuego-sera-unica-y-tendra-vigencia-tres-anos-540408.aspx>
- Pulido, R. Ballen, M. Zuñiga F. (2007). *Abordaje hermenéutico de la investigación cualitativa*. 2da. Ed. Colombia: Editorial Universidad Cooperativa de Colombia.
- Strauss, A. Corbin, J. (2002). *Bases de la investigación cualitativa*. Colombia: Editorial de la Universidad de Antioquia.
- Sucamec (2017) *Superintendencia nacional de control de servicio de seguridad, armas, municiones y explosivos de uso civil*
- Van, T. (2012) *Primera Aproximación sobre la Ley de Control de Armas de Fuego Pequeñas en Chile*. Trabajo de investigación en políticas Públicas Departamento de Economía Universidad de Chile N°14

ANEXOS

ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO " OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE USO DE ARMAS DE FUEGO RESPECTO AL DERECHO DE DEFENSA PERSONAL, LIMA 2017"	PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORIAS	METODOLOGIA
	<p><u>Problema general:</u> ¿De qué manera el requisito del sustento, en la manera del uso de armas de fuego, restringe el derecho de defensa personal, Lima 2016?</p> <p><u>Problema específico:</u> a) ¿Cuál es la importancia del cumplimiento de los requisitos para la emisión de la licencia de arma de fuego en la modalidad de defensa personal?</p> <p>b) ¿De qué manera el Marco normativo para el uso de armas de fuego garantiza el derecho de defensa personal?</p> <p>c) ¿Cuál es la importancia del Renagi en obtención de la licencia de uso de armas ante la Sucamec?</p>	<p><u>Objetivo general:</u> Determinar de qué manera el requisito del sustento, en la manera del uso de armas de fuego, restringe el derecho de defensa personal, Lima 2016</p> <p><u>Objetivo específico:</u> a) Identificar cual es la importancia del cumplimiento de los requisitos para la emisión de arma de fuego en la modalidad de defensa personal</p> <p>b) Establecer de qué manera el Marco normativo para el uso de armas de fuego garantiza el derecho de defensa personal</p> <p>c) Determinar la importancia del Renagi en obtención de la licencia de uso de armas ante la Sucamec</p>	<p>El requisito del sustento en el uso de armas de fuego, restringe de manera significativa el otorgamiento de la licencia en modalidad de defensa personal</p>	<p>Otorgamiento de licencia de uso de armas de fuego en modalidad de defensa personal</p> <p>SUBCATEGORIAS</p> <p>a) Requisitos para la emisión de la licencia de arma de fuego</p> <p>b) Marco Normativo para el uso de armas de fuego</p> <p>c) Renagi(registro nacional de gestión e información)</p>	<p>Tipo: Básica, finalidad es producir nuevos conocimientos para ampliar y profundizar las teorías sociales (Carrasco, D.2009:49)</p> <p>Diseño: No experimental el investigador observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlos. (Gómez, M. 2006: 102-103)</p> <p>Nivel: Descriptivo. Buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. (Hernández, Fernández y Baptista, 2010:80) Explicativo</p> <p>Método: Inductivo se obtiene conclusiones generales a partir de premisas particulares. (Bernal, C. 2006:56)</p> <p>Enfoque: Cualitativo porque se busca comprender la perspectiva de los participantes. Hernández R. Fernández C. Baptista M. (2010).</p> <p>Población constituida por los evaluadores de licencias de armas de fuego (SUCAME)</p> <p>Muestra: cuatro evaluadores de licencias</p> <p>Técnicas e instrumentos de recolección de datos: La entrevista: forma específica de interacción social que tiene como objeto recolectar datos para una indagación (Babbal, 2008)</p>



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
GUIA DE ENTREVISTA

**OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE USO DE ARMAS DE FUEGO
RESPECTO AL DERECHO DE DEFENSA PERSONAL, LIMA 2016**

1. Diga Usted ¿Cual es su opinión respecto a otorgamiento de la licencia de uso de arma de fuego en la modalidad de defensa personal?

2. Considera Usted el requisito del sustento para la emisión de la licencia como determinante?

- 3.- Considera Usted que en el ordenamiento jurídico peruano es pertinente el uso de armas de fuego?

- 4.- Cual es la importancia de la función del RENAGI en apoyo a la SUCAMEC?



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de
Servicios de Seguridad, Armas, Municiones
y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

Gerencia de Armas,
Municiones y Artículos
Conexos

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

MEMORANDO Nº 01271-2017-SUCAMEC-GAMAC

De : Roció Del Pilar Vásquez Carbajal.
Gerente de Armas, Municiones y Artículos Conexos.

A : Duberly Sánchez Fernández.
Coordinador de la Unidad de Trámite Documentario, Atención al Usuario y
Acervo Documentario.

Asunto : Remito Información.

Referencia: a) Memorando Nº 0508-2017-SUCAMEC-GG/TD.
b) Registro Nº 201700196347.

Fecha : Lima, 03 de Mayo de 2017.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mérito a los documentos de la referencia, mediante el cual el señor Jorge Antonio Zevallos Chávez, solicita información sobre el grado académico y perfil de las 12 personas que laboran como evaluadores en esta Gerencia.

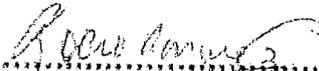
Al respecto, se informa lo siguiente:

➤ **Evaluadores de Licencias:**

- Cuatro (04) Abogados
- Cuatro (04) Bachilleres en Derecho
- Tres (03) Licenciados en Administración
- Un (01) Licenciado en Negocios Internacionales y Comercio Exterior

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


ROCIO DEL PILAR VÁSQUEZ CARBAJAL
Gerente
Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos
SUCAMEC



PERÚ

Superintendencia Nacional de Control de
Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y
Explosivos de Uso Civil

Gerencia de Armas, Municiones y
Artículos Conexos

"AÑO DEL BUEN DEL SERVICIO AL CIUDADANO"

Lima, 04 de mayo de 2017

OFICIO N° 7999-2017-SUCAMEC-GAMAC

Señor:

Jorge Antonio Zevallos Chávez

Jr. Bernardino León y León N° 127, distrito de La Victoria, provincia de Lima

Lima. -

Asunto : Remito Guía de Entrevista

Referencia : Expediente N° 201700176911

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mérito al documento de la referencia, a través del cual solicitó se le conceda la autorización para realizar la entrevista que corresponde al instrumento Guía de Entrevista para su tesis titulada "Otorgamiento de la licencia de uso de armas de fuego respecto al derecho de defensa personal, Lima 2016".

Al respecto, habiendo absuelto la Guía de Entrevista antes señalada procedo a remitirla, para los fines que estime convenientes.

Sin otro particular.

Atentamente,

ROCIO DEL PILAR VASQUEZ CARBAJAL
Gerente
Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos
SUCAMEC

RPVC
176911

GUÍA DE ENTREVISTA

OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE USO DE ARMAS DE FUEGO RESPECTO AL DERECHO DE DEFENSA PERSONAL, LIMA 2016

1. Diga Usted ¿Cuál es su opinión respecto al otorgamiento de la licencia de uso de arma de fuego en la modalidad de defensa personal?

La licencia de uso de armas de fuego es un documento expedido por la SUCAMEC, previo al cumplimiento de determinados requisitos, los cuales son establecidos de acuerdo a cada modalidad regulada por la Ley N° 30299 – Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-IN, siendo una de ellas la defensa personal.

El otorgamiento de la licencia de uso de arma de fuego en la modalidad de defensa personal es destinado para aquellas personas naturales que requieran protegerse de riesgos y hechos que pudiesen atentar contra su integridad física y/o su propiedad; sin embargo, es necesario que estas sean dotadas únicamente habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos; es decir, habiéndose verificado la aptitud psicológica de la persona, la aptitud o destreza para el uso del arma de fuego, no haber sido condenado por delito doloso, entre otros.



2. ¿Considera Usted el requisito del sustento para la emisión de la licencia como determinante?

No, la expresión de motivos que forma parte de la Declaración Jurada – Anexo 1 del Reglamento de la Ley N° 30299, permite que la administración tenga conocimiento del uso que dará al arma de fuego, más no debe considerarse como un requisito determinante, toda vez que para la obtención de una licencia de uso de arma de fuego el usuario no solo debe cumplir con expresar los motivos de su uso, sino que este debe cumplir con todos los requisitos y condiciones exigidos por ley.

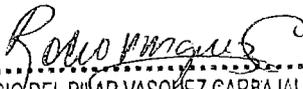
3. ¿Considera usted que en el ordenamiento jurídico peruano es pertinente el uso de armas de fuego?

Sí, toda vez que el uso de las armas de fuego de uso civil coadyuva a la seguridad ciudadana y a la protección del orden interno; no obstante, se debe recordar que el uso y la posesión de las armas de fuego no es un derecho fundamental, sino que este es un privilegio otorgado por la administración pública; por lo que, debe ser debidamente autorizada por el organismo competente, previo al cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas por la Ley N° 30299 y su Reglamento.

4. ¿Cuál es la importancia de la función del RENAGI en apoyo a la SUCAMEC?

El Registro Nacional de Gestión de la Información – RENAGI, es una plataforma de gobierno electrónico administrada por la SUCAMEC para la gestión de la información correspondiente a los bienes regulados por la Ley N° 30299 y su Reglamento.

Esta plataforma es de suma importancia para la SUCAMEC por cuanto permitirá la tramitación de los procedimientos administrativos de forma oportuna y eficaz, toda vez que los administrados como la administración participaran en el ingreso de información, la cual tendrá carácter de declaración jurada.


.....
ROCIO DEL PILAR VASQUEZ CARBAJAL
Gerente
Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos
SUCAMEC

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**
INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

 (Técnica: _____ ; Instrumento: GUIO DE ENTREVISTA)

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y nombres del informante:
- HIJAR HERNANDEZ VIKTOR DANIEL
-
- 1.2 Institución donde labora:
- UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
-
- 1.3 Título de la Investigación:
- OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE USO DE ARMAS DE FUEGO RESPECTO AL DERECHO DE DEFENSA PERSONAL LIMA, 2017.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
1. HONESTIDAD	Está formulado respetando la autoría.																			X	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado con imparcialidad científica.																			X	
3. ACTUALIDAD	Dependiendo de los plenarios y la jurisprudencia, pero, no de los clásicos dogmáticos jurídicos.																			X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico dentro de los lineamientos de la dogmática jurídica.																			X	
5. SUFICIENCIA	Valora las doctrinas, legislaciones nacionales e internacionales.																			X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																			X	
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																			X	
8. COHERENCIA	Entre las citas referenciadas.																			X	
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																			X	
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia del Derecho																			X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: "Aplicable"

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 90% "

 LUGAR Y FECHA: Lima - Perú - 20 de Julio - 2017

**UNIVERSIDAD
ALAS PERUANAS**
 Facultad de Derecho y Ciencia Política

 Mg. Daniel Hajar Hernández
 Cod. 044434

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

 DNI. 0941497 Teléfono. 96541605

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**
INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

 (Técnica: _____; Instrumento: GUÍA DE ENTREVISTA)

I. DATOS GENERALES:

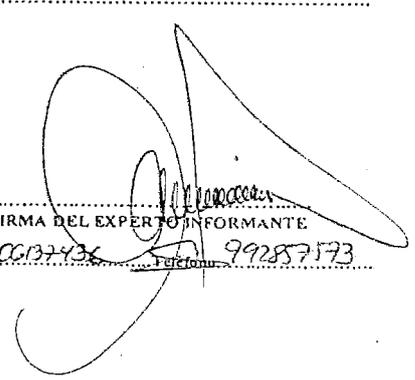
- 1.1 Apellidos y nombres del informante: FERNANDEZ TORRES LOIS WIGBERTO
 1.2 Institución donde labora: UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS
 1.3 Título de la Investigación: OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE USO DE ARMAS DE FUEGO RESPECTO AL DERECHO DE DEFENSA PERSONAL LIMA, 2016.

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE					BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	5	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	95	
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. HONESTIDAD	Está formulado respetando la autoría.																				X	
2. OBJETIVIDAD	Está expresado con imparcialidad científica.																				X	
3. ACTUALIDAD	Dependiendo de los plenarios y la jurisprudencia, pero, no de los clásicos dogmáticos jurídicos.																				X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico dentro de los lineamientos de la dogmática jurídica.																					X
5. SUFICIENCIA	Valora las doctrinas, legislaciones nacionales e internacionales																				X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																				X	
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																					X
8. COHERENCIA	Entre las citas referenciadas.																					
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																				X	
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia del Derecho																				X	

 III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: VIABLE LA INVESTIGACION

 IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 92%

 LUGAR Y FECHA: La Victoria, 20 Abril 2017

 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI: 00137436 Función: 992857173